



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga - Santander

**República de Colombia**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Bucaramanga**

**AREA DE ASISTENCIA LEGAL**

**ORDEN DE COMPRA 88125/ O.C. BGA-003-2022**

TIPO:	ORDEN DE COMPRA
VIGENCIA ORDEN DE COMPRA	08 DE ABRIL DE 2022 AL 19 DE MAYO DE 2022
AGENCIA DE CONTRATACION PUBLICA	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (Decreto Ley 4170 de 2011)
ENTIDAD COMPRADORA:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMNISTRACION JUDICIAL DE SANTANDER
NIT:	800.165-941-6
CONTRATISTA:	<b>VENEPLAST LTDA</b>
NIT/C.C.	900.019.737
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.
UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD 27-01-02-021 CDP No. 4222 UNIDAD 27-01-08-021 CDP No. 9922 UNIDAD 27-01-09-021 CDP No. 822
SUPERVISOR	NOHORA ELENA RUEDA DIAZ C.C 63.337.854

No ORDEN DE COMPRA	CODIGO INTERNO	TIPO	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICACIÓN	VALOR FINAL
88125	BGA-003-2022	CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	<b>\$30.000.914,83</b>	\$14.997.005,47-	<b>\$44.997.920,30</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga – Santander

**FORMATO HOJA DE RUTA**

**LISTA DE VERIFICACIÓN**

TIPO	ITEM	DOCUMENTOS DEL PROCESO	N/A	FOLIO
OPERACIÓN PRINCIPAL	1	ACUERDO MARCO PRECIOS - Pag Web TVEC		7-8
		GRANDES SUPERFICIES - Pag Web TVEC		
		AGREGACION DEMANDA - Pag Web TVEC		
OPERACIÓN SECUNDARIA	2	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		6-14
	3	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		15-17
	4	RESOLUCIONES- AUTORIZACION PARA CONTRATAR		18-21
	5	EVENTO DE COTIZACIÓN (Si aplica) - EVALUACION		22-24
	6	ORDEN DE COMPRA Y/O ANEXOS		25
	7	REGISTRO PRESUPUESTAL - POLIZAS		26-35
	8	ACTA DE INICIO (Si aplica)		-
	9	MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA Y ANEXOS		36-45
	10	INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ANEXOS		46-55
	11	ACTA DE TERMINACION (Si aplica)		-
	12	EVALUACIÓN PROVEEDORES		56
13	LIQUIDACIÓN			

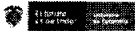


Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 1 de 31]

Tabla de Contenido

Cláusula 1 Definiciones ..... 3
Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco ..... 3
Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco ..... 3
Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco ..... 3
Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco ..... 3
Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria ..... 4
Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria ..... 8
Cláusula 8 Precio de los Consumibles de Impresión ..... 12
Cláusula 9 Actualización del Catálogo ..... 12
Cláusula 10 Facturación y Pago ..... 16
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores ..... 17
Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras ..... 21
Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente ..... 23
Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco ..... 23
Cláusula 15 Cesión ..... 24
Cláusula 16 Fines, Exclusiones, y Situaciones de Cambio de Control ..... 25
Cláusula 17 Garantía de cumplimiento ..... 26
Cláusula 18 Declaración de Incumplimiento ..... 27
Cláusula 19 Multas y Sanciones ..... 27
Cláusula 20 Cláusula Penal ..... 28
Cláusula 21 Conflicto de Interés ..... 28
Cláusula 22 Independencia de los Proveedores ..... 29
Cláusula 23 Supervisión ..... 29
Cláusula 24 Indemnidad ..... 29
Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor ..... 29
Cláusula 26 Confidencialidad ..... 30
Cláusula 27 Solución de Controversias ..... 30
Cláusula 28 Notificaciones ..... 30
Cláusula 29 Documentos ..... 31
Cláusula 30 Interpretación ..... 31
Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal ..... 31
Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual ..... 32
Cláusula 33 Liquidación ..... 32
Cláusula 34 Firma ..... 32

Entre los suscritos ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.595.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, debidamente posesionado según consta en el Acta N° 147 del 26 de mayo de 2019, en uso de las funciones asignadas mediante Decreto Ley 4170 de 2011, así como las delegadas mediante Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 2 de 31]

de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - con NIT 900.514.813-2, por una parte, y por la otra los proveedores que se relacionan a continuación:

Table with 5 columns: N°, Proveedor, Nit, Proveedor de la oferta, Seguimiento, y Marca. Rows include suppliers like HUBERTO JOSE ALVAREZ, DANIEL, STEPHEN WOLKOWIEZ, JUAN DE JESUS MOSQUERA, CARLOS ALBERTO MATAJANA AYALA, CARLOS MARIO ESCOBAR, DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO GARRASCO ZAIZA, JUAN CLAUDIO SANCHEZ FERRE, ANDRES HUMBERTO VELAZQUEZ LOPEZ, DANILIO CARVAJAL PANQUEVA, and RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ.



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 3 de 31]

Table with 5 columns: N°, Proveedor, Nit, Proveedor de la oferta, Seguimiento, y Marca. Rows include suppliers like RODOLFO ALBARRACIN MEDINA, LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES, DIEGO TRUJILLO BENTEZ, DIEGO LOPEZ ORTIZ, and JAIRO OSORIO CABALLERO.

Fuente: Resolución 279 de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Quiénes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
II. Que, entre las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, está "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".
III. Que de conformidad con los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, son funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y calidad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia, y (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública, entre otros.
IV. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 2 1.2.1.2 8. del Decreto 1082 de 2015, a partir de la identificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del Sistema de Compras y Contratación Pública - SECOP-, debe efectuar Procesos de Contratación para celebrar Acuerdos Marco de Precios.
V. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 4 de 31]

varias Entidades Públicas adquirieron de manera directa Consumibles de impresión para dispositivos periféricos de salida, dispuestos en sus centros de trabajo, con los cuales se apoyan para la construcción de sus archivos físicos.

VI. Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la Entidad del Estado facultada para diseñar y adelantar el Proceso de Contratación previo a la celebración de los Acuerdos Marco de Precios, para lo cual utilizará la modalidad de licitación pública.

VII. Que en efecto de la competencia referida, adelantó el proceso de Licitación Pública CCENEG-030-1-2020 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Consumibles de impresión al amparo del Acuerdo Marco de Precios, (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Consumibles de Impresión por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a vender y entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria los Consumibles de impresión según las especificaciones técnicas solicitadas y Ofertas en el Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales deben estar en consonancia con los Documentos del Proceso precontractual del cual se deriva el presente Acuerdo.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del que trata la anterior cláusula, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo Marco de Precios, previa aprobación de la garantía de cumplimiento tomada por el proveedor a favor de Colombia Compra Eficiente.

Todos los precios del Catálogo serán aproximados al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior; y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 5 de 31]

Los precios máximos permitidos de los Bienes o Servicios contenidos en el Catálogo se encuentran supeditados a los gravámenes de los Productos objeto de compra y venta, que lo genera (estampillas u demás tributos a que haya lugar), en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Claúsula 8.

El Catálogo será objeto de actualización de conformidad con lo previsto en la Claúsula 9 del presente acuerdo.

**Claúsula 5 Valor del Acuerdo Marco**

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Ordenes de Compra permite definir el valor estimado de la Adquisición de los Consumibles de Impresión vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye su valor.

**Claúsula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**

Las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. Para realizar la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora deberá:

- (i) Verificar que el Acuerdo Marco, y los documentos que lo componen, satisface su necesidad.
- (ii) Definir el presupuesto del que dispone para realizar la Solicitud de Cotización.
- (iii) Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Consumibles de Impresión, de acuerdo con las especificaciones técnicas que requiera, y que están definidas en el pliego de condiciones y enviado a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (iv) Anexar a la Solicitud de Cotización, la justificación de la compra y/o Estudio Previo donde se establezca la necesidad de la adquisición y demás documentos establecidos en el Acuerdo marco para la Solicitud de Cotización.
- (v) Establecer un plazo mínimo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la Solicitud de Cotización, programando la hora de cierre de este, entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
- (vi) Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, esta debe editar la Solicitud de Cotización, por una sola vez, y ampliar el plazo antes de la finalización del tiempo para recibir las Cotizaciones o antes de recibir al menos una (1) respuesta por parte de los Proveedores. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo que, en el caso en el que requiera cancelar la Solicitud de Cotización, deberá realizarlo a través de acto administrativo motivado.
- (vii) Indicar en la Solicitud de Cotización, la siguiente información:
  - a) El Segmento
  - b) El Lote
  - c) La Categoría
  - d) La(s) Referencia del Consumible de Impresión según el Catálogo
  - e) La cantidad requerida de cada Referencia
  - f) La Región de entrega de los Consumibles de Impresión
  - g) La(s) dirección(es) donde debe realizarse la entrega de los Consumibles de Impresión



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 6 de 31]

- (h) El tiempo de ejecución de la Orden de Compra
- (i) Los lugares de entrega que puede contener entregas parciales
- (j) El horario para recibir los Consumibles de Impresión
- (k) Las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (lx) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación
- (lx) La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los quinientos mil pesos (\$500.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del Segmento 1.
- (lx) La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los trescientos mil pesos (\$300.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del Segmento 2
- (lxi) Cada entrega programada dentro de la Orden de Compra debe tener un valor total mínimo de doscientos mil pesos (\$200.000).
- (lxii) Las Entidades Compradoras deben tener en cuenta que el plazo la Solicitud de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 p.m. en el que se cumplen los CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
- (lxiv) Si una vez enviada la Solicitud de Cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere modificarla, podrá editarla por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES adicionales, siempre y cuando el plazo inicial para recibir las cotizaciones no hubiere expirado o no hubiere recibido al menos una (1) respuesta por parte de los Proveedores. En caso de haber recibido respuesta por al menos (1) un Proveedor, debe cancelar el evento y realizar una nueva Solicitud de Cotización.
- (lxv) En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes de su cierre, existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- (lxvi) La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra debe crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (lxvii) Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que de acuerdo con su criterio (según lo dispuesto en la legislación actual y desarrollo jurisprudencial), haya presentado una cotización con precios artificialmente bajos. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 7 de 31]

(lxviii) En caso de empate, la Entidad Compradora aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, iniciando con el numeral

- 1. ello, en razón a que la orden de compra deviene de un proceso de Selección Abreviada, en el que el único factor de escogencia será el menor precio.
  - (a) Luego de surtido el procedimiento de desempate establecido entre los numerales 1 al 4 y persiste el empate, la Entidad Compradora deberá utilizar el siguiente procedimiento o método de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del precitado artículo. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
  - (b) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización, publicada por el Banco de la República. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
  - (c) Realizados los cálculos del inciso anterior, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

**Parágrafo** La Entidad Compradora deberá dejar constancia debidamente documentada del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de una oferta con posible precio artificialmente bajo y/o del procedimiento de desempate.

6.2. Para colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora, deberá:

- (i) Revisar las Cotizaciones presentadas y verificar que cada uno de los Proveedores habilitados en el Catálogo en la combinación de Segmento, Lote y Categoría, hayan presentado la Cotización correspondiente, de lo contrario, la Entidad Compradora deberá comunicar a Colombia Compra Eficiente la novedad.
- (ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
- (iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización.
- (iv) Seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio de los Consumibles de Impresión requeridos en la Operación Secundaria.
- (v) Diligenciar el Formulario de Estudios Previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los Consumibles de Impresión.
- (vi) Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y sanciones por incumplimiento contractual (RUES).
- (vii) Colocar la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha de



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 8 de 31]





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 9 de 31]

vencimiento de la Solicitud de Cotización.

(viii) Las Ordenes de Compra pueden tener un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de las garantías de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más, contemplando los plazos y valores de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Consumibles de Impresión con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.3. Para ejecutar la Orden de Compra, la Entidad Compradora, deberá:

- (i) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la Solicitud de Cotización y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal que garantice su ejecución.
- (ii) La Orden de Compra debe incluir todos los productos Consumibles de Impresión de la Solicitud de Cotización, de lo contrario la Entidad Compradora debe cancelar el evento correspondiente mediante un acto administrativo, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar.
- (iii) Aprobar las garantías indicadas en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su entrega por parte del Proveedor, caso contrario, debe requerir al Proveedor para que realice los ajustes del caso.
- (iv) Definir de común acuerdo con el Proveedor como mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir los Consumibles de Impresión (ii) confirmación del lugar de entrega, (iii) hora y fecha de las entregas, que será establecido mediante un cronograma de trabajo, (iv) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (v) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.
- (v) Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado en la Orden de Compra o en su defecto, adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, cuando se presenten condiciones de posible incumplimiento contractual por parte del Proveedor.
- (vi) La Entidad Compradora se encuentra en la obligación de actuar bajo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la función administrativa de la cual trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- (vii) La Entidad Compradora, deberá adelantar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, si durante la ejecución de la Orden de Compra se presentara cualquier tipo de incumplimiento.

6.4. Al término de la orden de compra, la Entidad compradora, deberá:

- (i) Verificar que no existan Bienes o Productos pendientes de entrega por parte del Proveedor y pagar la totalidad de los Productos efectivamente recibidos, aceptados y facturados.
- (ii) Adelantar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, al identificarse posible incumplimiento parcial o total de la Orden de Compra.
- (iii) Documentar la finalización y liquidación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (iv) Todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.



Tel. (+57) 079506000 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 10 de 31]

**Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria**

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento: (i) el RÚT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por página para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, su representante deberá presentar una carta en la que indique el número de la cuenta en donde las Entidades Compradoras pagarán el valor de las Ordenes de Compra. Para el efecto, deberá anexar certificación de la cuenta bancaria, la cual (i) debe estar a nombre del Proponente plural y (ii) haber sido expedida con una antelación no mayor a 30 días calendario.

En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.

7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo y una vez verificado por la Entidad, el Proveedor deberá modificar la Cotización, so pena de incurrir en incumplimiento del Acuerdo Marco.

7.5 Consultar una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por la suficiencia, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco.

7.6 El Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión tiene cobertura nacional, por lo que el Proveedor debe garantizar la entrega de los Bienes o Productos de las Categorías en cuales esté adjudicado, en los lugares señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, de acuerdo con las Regiones establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

7.7 El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega.



Tel. (+57) 079506000 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 11 de 31]

Tabla 1 Tiempos de Entrega de los Consumibles de Impresión

Rotación	Alta Rotación		Baja rotación	
	Tiempo de entrega por Región	Tiempo de entrega por País	Tiempo de entrega por Región	Tiempo de entrega por País
Región 1	15 días hábiles	5 días hábiles	25 días hábiles	10 días hábiles
Región 2	20 días hábiles	8 días hábiles	35 días hábiles	15 días hábiles
Región 3	30 días hábiles	12 días hábiles	45 días hábiles	20 días hábiles

El Proveedor debe realizar la entrega de los Consumibles de Impresión de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o conforme con lo acordado con la Entidad Compradora.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

7.8 El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Consumibles de Impresión requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los lugares de entrega definidos por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por cada lugar de entrega. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Consumibles de Impresión requeridos para cada uno de los lugares determinados para entrega parcial.

7.9 Los retrasos en los tiempos de entrega de los Consumibles de Impresión generan incumplimiento en los términos descritos en el numeral 19.2 de la Cláusula 19 Multas y Sanciones Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento.

7.10 El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación en la Tabla 2 y en la Tabla 3.

(i) Segmento 1 Consumibles Originales

Tabla 2 Especificaciones para Segmento 1 Consumibles Originales

Especificación	Descripción	Medición
Cantidad y originalidad de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y comparados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser Originales. El Proveedor debe resaltar todos los Productos que no se encuentran en su caja original o que se encuentran vendidos ilegalmente, que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora o no sean Originales, en los tiempos establecidos para reportarlos en la Cláusula 7.	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y amparados correctamente, los Consumibles deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser Originales. El Proveedor debe resaltar todos los Productos que no se encuentran en su caja original o que se encuentran vendidos ilegalmente, que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora o no sean Originales, en los tiempos establecidos para reportarlos en la Cláusula 7.



Tel. (+57) 079506000 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 12 de 31]

Especificación	Descripción	Medición
Distribución y Almacenamiento de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo.	Cumplimiento de los tiempos establecidos en el acuerdo marco o permitidos por letra, y que hacen referencia a los tiempos de entrega. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la misma no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.

Fuente: Establecimiento Colombia Compra Eficiente.

a) Garantía del Producto

El Proveedor del Segmento 1 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión el manifiesto de garantía del Producto de cada Fabricante, Marca o Canal, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva y el tiempo del amparo. La garantía puede ser entregada de forma impresa o digital.

b) Identificación de la Originalidad

El Proveedor del Segmento 1 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Producto o del Bien.

Para este fin, el Proveedor debe entregar un documento suscrito por el Fabricante, Marca, Canal o Subsidiaria de la Marca en el cual describa la forma de identificación de la Originalidad del Producto o una certificación que ampare esta condición. La descripción puede ser entregada de forma impresa o digital.

(ii) Segmento 2 Consumibles Alternativos

El incumplimiento de las especificaciones genera afectación de garantía a favor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3.

Tabla 3 Especificaciones para Segmento 2 Consumibles Alternativos

Especificación	Descripción	Medición
Cantidad de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y amparados en su caja, cumplir con las especificaciones técnicas y ser compatibles con equipo periférico de la Entidad.	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y amparados correctamente, los Consumibles deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser compatibles con las Referencias o equipo periférico de la Entidad Compradora. El Proveedor debe resaltar todos los Productos que no se encuentran en su caja original o que se encuentran vendidos ilegalmente, que no cumplen con las condiciones demandadas anteriormente. La descripción debe realizarse en los tiempos establecidos en la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria.



Tel. (+57) 079506000 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 13 de 31]

Especificación	Descripción	Medición
Distribución y Alastamiento de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo.	Cumplimiento de los tiempos establecidos en la Cláusula 7 Activación de los Proveedores durante la Operación Secundaria, teniendo en cuenta las obligaciones que conlleva la Minutry que hacen referencia a los tiempos de entrega. El cumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.

Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente.

#### (a) Garantía del Producto

El Proveedor del Segmento 2 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión, el manifiesto de garantía legal de cada Bien o Producto de cada Categoría, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva. El Proveedor puede presentar el de la marca de cada Consumible o un documento firmado por el representante legal de la empresa.

7.11 Los Proveedores que obtengan puntaje por factor técnico adicional en razón a la recolección y gestión de los Consumibles de Impresión sujetos del Acuerdo Marco, deben realizar el procedimiento una (1) vez al año cuando la Entidad así lo requiera y entregar el acta de la correcta disposición final de los Consumibles.

7.12 Los Proveedores que obtengan puntaje por factor técnico adicional, deben cumplir con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y acordar con la Entidad Compradora la manera en la que se prestarán los servicios.

7.13 Los Proveedores pueden abstenerse de colizar, prestar el servicio de recolección u otros de los servicios del factor técnico adicional que dieron lugar a la obtención de puntaje en la Operación Principal, cuando la Entidad Compradora se encuentre en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra otorgada al amparo del presente Acuerdo Marco, hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 14 de 31]

#### Cláusula 8 Precio de los Consumibles de impresión

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Consumibles de Impresión al valor establecido en la Orden de Compra, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado, cuyo precio debe incluir integralmente todos los costos que generen las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, lo cual incluye: (i) las especificaciones técnicas y los servicios descritos en la sección IV.C del pliego de condiciones; (ii) la distribución, alistamiento y entrega de los Consumibles de Impresión en el lugar estipulado por la Entidad Compradora; (iii) la garantía; (iv) la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Bien en el caso del Segmento 1 impreso o digital y (v) los elementos de Biaseguridad y/o seguridad industrial que deba adoptar el personal involucrado en la operación.

El precio total del Consumible de impresión se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Donde:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

- **P:** es el precio máximo del Consumible de impresión antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas)
- **Pbs:** es el precio del Consumible de impresión en el Catálogo.
- **G:** es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

#### Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar o modificar los Catálogos, bajo los criterios descritos a continuación:

##### 9.1 Inclusión, reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias del Segmento 1

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el TERCER (3) DÍA HÁBIL de cada trimestre, contado a partir de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Para el efecto, (i) el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco, con un documento firmado por el Canal en Colombia, de tal forma que le permita a la Agencia Colombia Compra Eficiente, evidenciar aprobación de la modificación del Catálogo requerida por el Proveedor; (ii) si el Proveedor acreditó la opción B de la cadena de distribución en la Operación Principal, debe allegar el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco con la justificación para realizar la modificación del Catálogo, firmada por el representante legal o (iii) si el Proveedor que solicita la modificación del Catálogo tiene la connotación de Canal en Colombia, solo debe allegar el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco.



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pto 17 • Bogotá - Colombia

11



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pto 17 • Bogotá - Colombia

12



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 15 de 31]

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, publicando la actualización, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

9.1.1 Incluir nuevos Productos en el Catálogo. La inclusión de nuevos Productos, Bienes o Referencias solo puede ser realizada por (i) el Fabricante, el Canal en Colombia o el Distribuidor Autorizado, o por (ii) el Distribuidor/Importador, solo en el caso de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia.

Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; y (iii) está aprobado por el Canal en Colombia o por el Fabricante, en cualquiera de los casos enunciados en el numeral 9.1

En la solicitud enviada por el Canal en Colombia o Distribuidor autorizado, debe estar contenido el precio máximo del nuevo Producto, Bien o Referencia, avalado por el Canal en Colombia.

En el caso de que la solicitud sea enviada por el Distribuidor/Importador en los casos de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia, Colombia Compra Eficiente estudiará el mercado del Producto, Bien o Referencia para fijar el precio máximo del nuevo Producto.

Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este debe ser incluido y los Proveedores deben enviar su propuesta dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por un Proveedor supere el precio máximo establecido, de conformidad con inciso anterior, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle a dicho Proveedor que acepte incluir el nuevo Producto su Catálogo al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si después de evaluar los precios ofrecidos, comprueba que son mayores al precio máximo establecido. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.1.2 Reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias en el Catálogo. El Reemplazo o la exclusión de Productos, Bienes o Referencias solo puede ser realizada por (i) el Canal en Colombia o el Distribuidor Autorizado, o por (ii) el Distribuidor/Importador solo en el caso de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia.

Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el reemplazo o exclusión del Producto, Bien o Referencia está aprobada por el Canal en Colombia o por el Fabricante en cualquiera de los casos enunciados en el numeral 9.1.

En el caso de que la solicitud sea enviada por el Distribuidor/Importador en los casos de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia, debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones del reemplazo o exclusión.

Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de reemplazo o exclusión, si más de tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1, no aceptan la modificación.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 16 de 31]

Una vez los Productos, Bienes o Referencias son excluidos del Catálogo no pueden ser ingresados nuevamente al Acuerdo Marco bajo ningún tipo de modificación.

##### 9.2 Inclusión y exclusión de Productos, Bienes o Referencias Segmento 2

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el TERCER (3) DÍA HÁBIL de cada trimestre contado a partir de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Para el efecto, el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud.

9.2.1 Incluir nuevos Productos en el Catálogo. Para realizar esta modificación Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) pueda ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; y (iii) al menos dos (2) Proveedores de la Categoría estén en capacidad de suministrarlo.

En la solicitud enviada por el Proveedor, debe estar contenido el precio máximo del nuevo Producto, Bien o Referencia avalado por la empresa Remanufacturada o por la empresa proveedora de los Consumibles Compatibles o Genericos.

En todo caso, Colombia Compra Eficiente podrá estudiar el mercado del Producto, Bien o Referencia para fijar el precio máximo del nuevo Producto.

Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este debe ser incluido y los Proveedores deben enviar su propuesta dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por un Proveedor supere el precio máximo establecido, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle al Proveedor que acepte incluir el nuevo Producto en su Catálogo al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si después de evaluar los precios ofrecidos, comprueba que son mayores al precio máximo establecido. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.2.2 Reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias en el Catálogo. Los Proveedores pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los Bienes, Productos o Referencias requieran el reemplazo o exclusión en alguna de las Categorías definidas en el catálogo.

Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de reemplazo o exclusión, si menos de dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 aceptan la modificación.



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pto 17 • Bogotá - Colombia

13



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pto 17 • Bogotá - Colombia

14



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S, en reorganización, Dispapec S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. (Hoja 17 de 31)**

**9.3 Inclusión por parte de la Entidad Compradora.** Las Entidades Compradoras podrá solicitar la inclusión de Productos, Bienes o Referencias en cualquier momento. Para tal efecto, la Entidad debe enviar la solicitud en el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco.

Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; (iii) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (iv) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

Colombia Compra Eficiente solicitará a los Proveedores que ofrecen un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este debe ser incluido, y estos deben enviar su propuesta dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si no obtiene respuesta o recibe objeciones frente a la inclusión solicitada por la Entidad Compradora. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que (i) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (ii) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

**9.4 Ajustes al Catálogo por variación de precios.** Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo aplicaran, para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras de forma posterior a la actualización de precios. No aplicará la anterior modificación para las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y menos aun en las Ordenes de Compra que se encuentren en ejecución.

**9.4.1 Actualización de precios por IPC**

La primera actualización por IPC se realizará de conformidad con lo siguiente: la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente actualizará el precio de los Consumibles de Impresión con el promedio de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el promedio acumulado de los seis (6) meses posteriores a la fecha de presentación de la Oferta durante el primer año de vigencia del Acuerdo Marco.

La actualización se realizará dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes al cumplimiento de los seis (6) meses de la presentación de Oferta.

Una vez culminado el primer año de vigencia del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente realizará la actualización anualmente en enero dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del indicador por la entidad compradora.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S, en reorganización, Dispapec S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. (Hoja 18 de 31)**

**9.4.2 Actualización de precios por variación de la TRM**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente deberá revisar la variación de la TRM publicada por el Banco de la República, disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya, cada tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco de Precios o de la última fecha de actualización realizada a los precios por variación de TRM.

Si como consecuencia de esta revisión, Colombia Compra Eficiente evidencia una variación (positiva o negativa) en la TRM superior al cinco por ciento (5%) respecto a la TRM de la fecha de suscripción del contrato o de la última revisión, debe ajustar los precios de los Consumibles de Impresión del Catálogo, con la diferencia entre el valor obtenido en la revisión y el cinco (5%). Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el cinco por ciento (5%), los precios de los Consumibles de Impresión del Catálogo no se modifican.

Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los Productos, Bienes o Referencias del Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la Base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de firma del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente realizará la actualización del Catálogo dentro de los DIEZ DÍA HÁBILES siguiente a la verificación de la variación.

Colombia Compra Eficiente verificará la pertinencia de realizar un ajuste extraordinario, fuera del término establecido cuando la TRM supere la variación del 8% desde la fecha de suscripción del Acuerdo Marco de Precios o de la última fecha de actualización realizada a los precios por variación de TRM. Para verificar la pertinencia del ajuste extraordinario Colombia Compra Eficiente analizará las condiciones del mercado y determinará si realiza o no el ajuste.

**9.4.3 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:**

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de los Productos del catálogo en caso de cambios en la regulación tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente la venta de los Consumibles de Impresión. El Proveedor debe comunicar por escrito la solicitud de actualización de Catálogo y la propuesta del nuevo precio de los Productos, Bienes o Referencias.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud.

**Clausula 10 Facturación y Pago**

El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S, en reorganización, Dispapec S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. (Hoja 19 de 31)**

emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2009. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellos que la modifique, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura, en todo caso, la entidad compradora, no podrá superar el plazo establecido por la Ley 2024 de 2020.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Considerando que las actualizaciones son producto de solicitudes de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de los errores o inconsistencias que se generen en el diligenciamiento de los formatos para tal fin, y los tiempos adicionales que sean requeridos para la actualización.

**Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores**

**Obligaciones Generales del Acuerdo Marco**

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S, en reorganización, Dispapec S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. (Hoja 20 de 31)**

- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente su cambio de cadena de suministro o pérdida de condición de Distribuidor Autorizado para el Segmento 1.
- 11.7 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- 11.8 Enviar anualmente a Colombia Compra Eficiente los documentos que reporten que continúa en calidad de Distribuidor Autorizado siguiendo lo indicado por Colombia Compra Eficiente.
- 11.9 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Consumibles de Impresión por mora de la Entidad Compradora
- 11.10 Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso
- 11.11 Documentar la entrega y la devolución de los Productos, en documento suscrito por la Entidad Compradora y el Proveedor, para que Colombia Compra Eficiente pueda hacer seguimiento de la disposición final de los mismos.
- 11.12 Contar con la capacidad de proveer todos los Productos, Bienes o Referencias de las Categorías en las que presentó Oferta y las unidades requeridas por cada Entidad.
- 11.13 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.14 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo, por lo cual la Solicitud de Cotización debe ser modificada con los precios hechos del Catálogo, so pena de generar un incumplimiento.
- 11.15 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, so pena de generar un incumplimiento.
- 11.16 Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.17 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra
- 11.18 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.19 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Consumibles de Impresión requerida por las Entidades Compradoras.
- 11.20 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. Para tal fin, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses el certificado donde se acredite que mantiene en







Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 21 de 31]

- su planta el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
11.21 Garantizar durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros que hubieren certificado relación o acuerdo comercial con el Proveedor, con las cuales acreditó requisitos habilitantes u obtuvo puntaje adicional.
11.22 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de información de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Mantener actualizada la información requerida por el SIF.
11.23 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
11.24 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Consumibles de Impresión por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe dársele dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de Información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más disidente, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Clausula 28.
11.28 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
11.29 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.30 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Clausula 17.
11.31 Comunicar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
11.32 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el plazo de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
11.34 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.35 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización sobre la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Clausula 21.
11.36 Mantener por la vigencia del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.
11.37 Cuando un proveedor en la Operación Principal haya acreditado la opción b en la cadena de distribución, y durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco, realice cambio de su Distribuidor Internacional, deberá comunicarlo de manera inmediata a Colombia Compra Eficiente y acreditar los requisitos exigidos en la sección VI literal A numeral 1 del pliego de condiciones.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

19



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 22 de 31]

- 11.38 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de Distribuidor Autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Consumibles de Impresión, debe proceder de la siguiente manera:
a) Realizar todas las gestiones que aseguren la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero que cuente con la acreditación de Distribuidor Autorizado por parte del Canal o Fabricante; o ser Distribuidor/Importador y además contar con las habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Consumibles de Impresión. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra y las condiciones de subcontratación y subcontratista.
c) Informar a Colombia Compra Eficiente la pérdida de condición de Distribuidor Autorizado y acreditar los requisitos de la opción B de la Operación Principal. Si el Proveedor no puede acreditar la opción B de la cadena, ni puede mantener su calidad de Distribuidor Autorizado, Colombia Compra Eficiente puede eliminar al Proveedor de la Categoría.
d) El cambio de condición de Distribuidor Autorizado a Distribuidor/Importador y viceversa, solo se puede realizar una (1) sola vez durante la vigencia del Acuerdo Marco.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, se deberá terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

I. Obligaciones específicas.

- 11.39. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, cumpliendo las condiciones de amparo, suficiencia y vigencia establecidas en la Clausula 17.
11.40. Vender, suministrar y entregar los consumibles de impresión objeto de las Órdenes de Compra de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones establecidas en la cotización y los documentos del proceso.
11.41. Cumplir con las actividades establecidas en la cláusula 7 para la operación secundaria.
11.42. Ejecutar las órdenes de compra según requerimientos de los documentos del proceso y bajo los lineamientos por parte del supervisor de la Orden de Compra.
11.43. Reponer sin costo adicional alguno, los Consumibles de Impresión que se afecten por fallas no atribuibles a la entidad compradora.
11.44. El proveedor deberá cumplir en las Órdenes de Compra, con los requisitos adicionales por los cuales obtuvo puntaje adicional en la operación principal.
11.45. Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.
11.46. Hacer efectivas las garantías legales de cada Consumible de Impresión entregado a la Entidad Compradora.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

20



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 23 de 31]

- 11.47. Recoger los Consumibles de Impresión entregados a las Entidades Compradoras conforme a lo previamente acordado y entregar la constancia de disposición final de los Consumibles de Impresión.
11.48. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
11.49. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
11.50. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11.51. Entregar a las Entidades Compradoras las declaraciones de importación para cada Producto entregado correspondiente al Segmento 1 en caso de ser Distribuidor/Importador.
11.52. Entregar a las Entidades Compradoras el certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas de los Consumibles de Impresión adquiridos, expedido por el Fabricante, Marca, Canal en caso de acreditar la opción A de la cadena de distribución o Fabricante, Marca o Distribuidor Internacional en caso de acreditar la opción B.
11.53. Entregar (i) la garantía del producto; (ii) la identificación de originalidad a la Entidad Compradora.
11.54. Entregar Consumibles de Impresión Originales a las Entidades Compradoras durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 1.
11.55. Entregar Consumibles Compatibles con la Referencia indicada por la Entidad Compradora durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 2.
11.56. Entregar Consumibles de Impresión con menos de dos (2) años de fabricación.

Clausula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculan al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Clausula 6 del presente Acuerdo Marco.
12.3 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (DDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
12.4 Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
12.5 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
12.6 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIF.
12.7 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
12.8 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

21



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 24 de 31]

- 12.9 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
12.10 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
12.11 Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor o Interventor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.12 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011.
12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente una vez inicie el procedimiento de incumplimiento y la decisión que adopte.
12.15 Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
12.17 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto, incorporando los descuentos a los que haya lugar. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
12.18 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
12.19 Abstenerse de generar nuevas solicitudes de cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
12.20 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
12.21 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
12.22 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
12.23 Elevar las dudas o inquietudes sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
12.24 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
12.25 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
12.26 Revisar y verificar las características técnicas de los consumibles de impresión a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora, previo a la colocación de la Orden de Compra.
12.27 Exigir y revisar las declaraciones de importación de los Productos adquiridos correspondientes al



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

22



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 25 de 31]

- 12.28 Segmento 1 cuando el proveedor sea Distribuidor/Importador. Exigir y revisar (i) la garantía del producto, (ii) la identificación de originalidad y (iii) la fecha de expedición o fabricación del Consumible no sea mayor a dos (2) años, para los Productos adquiridos correspondientes al Segmento 1.
12.29 Cuando en la operación secundaria alguna de las Categorías en las que la Entidad Compradora realice el evento de cotización, cuyo monto sea igual o inferior a US\$125,000 dólares, deberá hacer uso de la plantilla dispuesta por Colombia Compra Eficiente en las órdenes de compra limitadas a Mipymes.

Clausula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente es la entidad que administra el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras
13.2 Inscribir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIF.
13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9.
13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
13.10 Anular la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá diez (10) días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o archivar la solicitud.
13.11 Verificar, revisar y aprobar las inclusiones o exclusiones de referencias de consumibles de impresión en el catálogo, según solicitud de los proveedores de este Acuerdo Marco.
13.12 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
13.13 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.
13.14 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
13.15 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los Documentos del Proceso.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 26 de 31]

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de treinta meses contados a partir de su firma, término que podrá ser prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos, Líneas y Categorías, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de intenciones de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Colombia Compra Eficiente podrá suscribir o celebrar la prórroga correspondiente si al menos tres (3) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscribir para el Segmento 1 y si al menos dos (2) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscribir para el Segmento 2.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las Categorías del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores de la Categoría no están en capacidad de suministrar los Bienes definidos para el Segmento 1 y menos de dos (2) Proveedores para el Segmento 2.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de Proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para ceder, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra. En caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden



Tel: (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Tel: (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 27 de 31]

de compra debere ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión, e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los diez (10) días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las Órdenes de Compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas Órdenes de Compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, uso con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interior del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá, (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 28 de 31]

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28.

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras que le otorgan Órdenes de Compra en la Operación Secundaria.

17.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acuerdo. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Segmento o Categoría del Acuerdo Marco en los cuales queda adjudicado el Proveedor.

En caso de que el siniestro afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 17 después de haber sido afectada.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Table with 4 columns: Amparo, Valor, Vigencia, and Duración del Acuerdo Marco. It details the required guarantee for Segment 1 and Segment 2, including the value of the guarantee and the number of providers participating in the category.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta la terminación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015,



Tel: (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Tel: (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia







**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 29 de 31]**

la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de este.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

**17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras**

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento en cantidad	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcta funcionalidad de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: artículo Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

En caso de declaración de incumplimiento que afecta la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

**Clausula 18 Declaratoria de Incumplimiento**

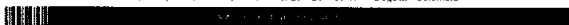
En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas y / o imponer la cláusula penal señalada en la Clausula 20 Clausula Penal

**Clausula 19 Multas y Sanciones**

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente.

**19.1 Colombia Compra Eficiente:**

- a) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 30 de 31]**

del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones generales del Acuerdo Marco contenidas en la Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores del presente documento

- b) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas hasta de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de Cotización en el término de un año contado a partir de la primera no Cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por las Entidades Compradoras:

**19.2 Las Entidades Compradoras:**

- a) La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta del 5% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco contenidas en la Clausula 11 del presente documento.

El Proveedor debe pagar a la Entidad compradora las multas pactadas en la presente Clausula.

Las reclamaciones que surjan con posterioridad al plazo de ejecución de la Orden de Compra deberán ser entendidas de acuerdo con la naturaleza del Producto, la garantía legal y la responsabilidad del Proveedor y el Fabricante establecidos en la Ley 1480 de 2011 y demás disposiciones aplicables. La Entidad compradora debe conocer que el plazo de ejecución de la orden de compra es diferente a la de la garantía del Producto, conforme a su naturaleza o lo estipulado por cada Proveedor o Fabricante.

**Clausula 20 Clausula Penal**

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Clausula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente deberá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta por el 5% del valor de Orden de Compra de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Ordenes de Compra.

**Clausula 21 Conflicto de Interés**

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos antran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de cotizar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización vía Solicitud de información, la



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 31 de 31]**

existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por TRES (3) DIAS HABILDES para estudiar el eventual conflicto de intereses.

- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

**Clausula 22 Independencia de los Proveedores**

Los Proveedores no podrán de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Clausula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre esta y las Entidades Compradoras.

**Clausula 23 Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

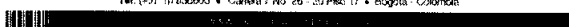
**Clausula 24 Indemnidad**

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa sus actuaciones en desarrollo del presente acuerdo marco o de las ordenes de compra ejecutadas a su amparo.

**Clausula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la narrativa y jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Lo mismo será predecible cuando ocurran circunstancias de Orden Público, tales como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros, que imposibiliten la ejecución del contrato en debida forma siempre y cuando dichas circunstancias sean validadas por fuentes oficiales como el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Ministerio del Trabajo, entre otros



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 32 de 31]**

**Clausula 26 Confidencialidad**

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 26.1 Tratar con confidencialidad la información que se surta en la presentación y entrega, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no compartirla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial
- 26.3 Solicitar autorización por escrito al supervisor del Acuerdo Marco para realizar cualquier publicación relacionada con el instrumento, para lo que, a su vez, deberá aportar al texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

**Clausula 27 Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, proroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a CINCO (5) DIAS HABILDES a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

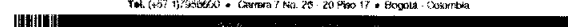
La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surta ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de OCHO (8) DIAS HABILDES a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

**Clausula 28 Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación cuando sea necesario actualizar los datos de mismos. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los TRES (3) DIAS HABILDES siguientes al recibo de la comunicación.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Oribest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 33 de 31]

Table with 2 columns: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE and PROVEEDOR 1. Fields include Nombre, Cargo, Dirección, and Teléfono.

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos
29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CGENEG-030-1-2020 y sus anexos.
29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
29.4 Los siguientes Anexos: Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
30.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicarlo al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 26.
30.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
30.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso.

Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.



Tel: (+57) 17506600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pto 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Oribest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 34 de 31]

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Ordenes de Compra y de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscribe el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse

Table with 2 columns: Definiciones and Descripción. Rows include Bienes, Canal, and other terms.



Tel: (+57) 17506600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pto 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Oribest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 35 de 31]

Table with 2 columns: Definiciones and Descripción. Rows include Catalogo, Categoría, Consumible Alternativo, Consumible Original, Consumible Remanufacturado, Consumibles Compatibles o Genéricos, Cotización, Disposición Final, Distribuidor Autorizado, Distribuidor/Importador, Entidades Compradoras, Estudio de Mercado, Fabricante, Logo, Marca, Oferta, and Operación Principal.



Tel: (+57) 17506600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pto 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Oribest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 36 de 31]

Table with 2 columns: Definiciones and Descripción. Rows include Operación Secundaria, Orden de Compra, Primera Generación del Acuerdo Marco Producto, Proponente, Proveedor, Referencia, Regiones, SECOP II, Segmento, Solicitud de Cotización, Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-, Tipo de Rotación, and Toner.



Tel: (+57) 17506600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pto 17 • Bogotá - Colombia

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIO

VERSION  
Mayo 14  
de 2020

## 1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Valor	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	
Código BPIN No.	N/A	

## 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	7 de marzo de 2022
Nombre del funcionario que diligenció el estudio previo	Nohora Elena Rueda Díaz
Unidad de Origen	Área Administrativa – Grupo de Almacén e Inventarios
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

## 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

**3.1.** Descripción de pertenencias a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la necesidad Judicial y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las impresoras registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

En este momento pese a la pandemia, aún la Entidad se encuentra haciendo uso de medios electrónicos y físicos para la conservación de los documentos, haciendo necesario el uso de los consumibles de impresión, razón por la cual se establecerán esfuerzos para realizar un proceso dinámico que permita efectuar las entregas de estos insumos, a los despachos y dependencias que así lo requieran, especialmente para las impresoras en red que se encuentran en comodato, las cuales fueron instaladas adoptando el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", con el ánimo de desalentar la impresión innecesaria

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para los consumibles de impresión, se realiza mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato y la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN, MS410DN y HP 2055 instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito.

Es imperioso precisar, que el presente proceso se realiza para reabastecer el stock disponible en la actualidad, para así atender la demanda y cumplir con los requerimientos de los despachos y oficinas administrativas a cargo de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga, durante la presente vigencia, no obstante dada la incertidumbre generada por la pandemia, en relación con

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION  
Mayo 14  
de 2020

la atención presencial por parte de los Despachos Judiciales, adelantada la ejecución del contrato resultante, se evaluará nuevamente la necesidad de adquirir consumibles de impresión. (se anexa cuadro centro de costos).

Se proyectó inicialmente compra para la tercera parte (35) de las impresoras Kyocera modelo P3155 de las cuales recién se realizó la adición del contrato de comodato, teniendo en cuenta que el comodante suministrará al momento de la entrega de los equipos y por una única vez un (1) tóner referencia TK-4182-SRV y/o MK-3162 - (FSP3145IDN) por cada una. Así mismo, se proyectó la mitad de la necesidad de tóner Lexmark E360, toda vez que estos equipos en su mayor parte se encuentran instalados en los Juzgados Promiscuos Municipales donde se instalarán las nuevas impresoras dadas en comodato, y adicionalmente, esos equipos (Lexmark E360) se han venido reintegrando progresivamente por inservibilidad, dado que los repuestos se han descontinuado en el mercado según manifestación de los técnicos de la mesa de ayuda.

De igual forma se señala, que no se incluye el Tóner para fotocopidora Toshiba 75070U, el cual no fue encontrado dentro del catálogo del Acuerdo, por lo cual se comprará con los útiles de oficina.

La proyección de la necesidad la realiza el Almacén con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, en caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de colización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.

Es preciso transcribir algunos apartes del estudio de mercado efectuado por Colombia Compra Eficiente en su Licitación Pública adelantada para contratar los proveedores de consumibles de impresión, así: "En los últimos años, la impresión digital, especialmente la inyección de tinta ha tomado cada vez más fuerza en el mercado pasando de representar 13.5% de la producción total del mercado en 2014 a representar el 17.4% en 2019, generando una disminución de la participación de la impresión Offset o analógica. Tanto las innovaciones técnicas, como el cambio en las demandas del mercado, harán que esta tendencia sea sostenida en los próximos años.

Por otra parte, Colombia adoptó una política de cero papel en la cual se promueve un uso eficiente de la gestión documental implementando tecnologías y reduciendo significativamente los recursos de las entidades. Este concepto de cero papel está relacionado con la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos. No obstante, la oficina cero papel no propone la eliminación total de los documentos en papel, ya que no se puede negar a los ciudadanos, organizaciones y empresas la utilización de medio físicos.

El modelo de adopción de esta política consta de 4 fases en la cuales hasta la fase 3 incluye una combinación de ambos medios electrónico y físicos, la mayoría de las Entidades en Colombia se encuentran dentro de estas 3 fases, ya que la última instancia consiste en el uso exclusivo de documentos electrónicos.

En este contexto, aunque las proyecciones globales que existen de la industria de la impresión son positivas y con tendencias a incrementar su valor, las estimaciones incluyen otros segmentos del mercado que no están tan presentes en el sector público colombiano, adicionalmente cada vez será mayor la adopción de políticas ambientales y de menor consumo de recursos como la de cero papel dentro de las instituciones, por lo cual la demanda de consumibles de impresión puede ir disminuyendo de forma gradual."

**3.2. Objeto contractual.** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

**3.2.1. Clasificación UNSPSC.** De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
44	10	31	03	Toner para impresoras o fax
44	10	31	05	Cartuchos de tinta

**3.2.2. Especificación del Objeto Contractual.**  
A continuación, se relacionan los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual y con la descripción de las características, insumos que deben ser nuevos y originales para garantizar la correcta operación de todas las Impresoras y mantener su garantía:

CATEGORIA	PRODUCTO	UNIDAD		
		02 CANTIDAD	08 CANTIDAD	09 CANTIDAD
OKI	ESS112/ESS5162/ESS4172LP Toner + WAR 45KDRUM	3	204	0
	ESS112/ESS5162/ESS162L/P/ES4172L P Image Drum	0	54	1
	B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA	1	26	1
HP	HP LJP2055 Black Print Cartridge	0	1	0
KYOCERA	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655dn RENDIMIENTO DE 21.000 PAGINAS	1	26	0
	Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High Capacity/MS410 - MSS10- MSS610	0	3	0
LEXMARK	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	2	38	0
	Lexmark E360X22G Lexmark Photocopy K1E260-E360-E460-X465-X464-X466-X264-X363-X364	0	7	0
	6K - Standard Yield Toner	0	3	1

Las cualidades, especificaciones técnicas y demás características, se encuentran consignadas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-030-1-2020, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y que dio lugar al Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020.

**3.3. Obligaciones del Contratista.**  
Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en las cláusulas 7 y 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-030-1-2020, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión.  
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual/estado-colombiano/acuerdos-marco>

**3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**  
El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.

**3.3.2. Obligaciones en materia ambiental**  
El Contratista, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:  
1. El contratista deberá garantizar la recolección de los tóner en las sedes en las cuales sea solicitada la recolección de los mismos  
2. El contratista deberá hacer entrega de los certificados de recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos recolectados. Estos deben emitirse a nombre del Consejo Superior de la Judicatura y se debe especificar en la cual se efectuó la recolección, con el número de unidades y peso de las mismas

**3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección de Administración Judicial Seccional**  
Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a:  
1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas  
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato  
3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato  
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**3.5. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.**  
El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santander, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996; sin embargo conforme a lo previsto en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, deberá solicitarse autorización al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se tiene que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Asimismo, como causal para contemplar la escogencia de la modalidad de selección abreviada se encuentra contemplada la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", entre rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determino que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios. En esta lista está Consumibles de Impresión y para el efecto adelantó la Licitación Pública COENEG-030-1-2020, para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión.

Como consecuencia del proceso licitatorio en mención, Colombia Compra Eficiente celebró el "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020, vigente hasta el 2 de Agosto de 2023.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes."

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019. Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional consultó si los bienes correspondientes a la necesidad de la entidad se encuentra contemplada en acuerdo marco vigente

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de consumibles de impresión, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que el bien requerido por la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento, con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:

A través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión, las Entidades Estatales: (...) mejora las condiciones de adquisición de Consumibles de Impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega, recolección y Disposición Final y en general condiciones de servicio ofrecidas a las Entidades Compradoras. Por estas razones, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco para que las Entidades Compradoras puedan adquirir los Consumibles de Impresión que requieren. (...)

Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.

Revisado el contenido del acuerdo marco de precios según la información que registra Colombia Compra Eficiente en su Página Web y verificada la necesidad que tiene el Consejo Superior de la Judicatura, se concluye que en dicho acuerdo, se satisface la necesidad de la entidad. Además de esto y según lo publicado:

El proceso por acuerdo marco de precios es la opción más favorable para la entidad, por cuanto a través de éste, según lo suscrito con Colombia compra Eficiente:

- Se mejoran los estándares de calidad de los elementos a adquirir.
- Se mejora las condiciones de compra de consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras.
- Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad.

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

- Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.

Finalmente, con la orden de compra por el AMP, se observa austeridad en el tiempo y agilidad en los procesos administrativos.

**3.6. Valor del contrato.** El valor estimado del contrato que ha establecido la entidad para el presente proceso de selección corresponde a la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES DOSCIENTOS PESOS CON 52 CENTAVOS M/CTE (\$ 284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 71 CENTAVOS (\$6.561.622,71).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 14 CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 67 CENTAVOS (\$2.377.515,67).

**3.7. Certificado de disponibilidad presupuestal.** La contratación está respaldada presupuestalmente con los CDP expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, así:

## UNIDAD EJECUTORA 02:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	7/03/2022
N° DE DISPONIBILIDAD	4022
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$2.762.337,15
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$2.762.337,15

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	7/03/2022
N° DE DISPONIBILIDAD	4122
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION Mayo 14 de 2020

VALOR INICIAL	\$ 1.428.000,00
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$ 1.428.000,00

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N ° DE DISPONIBILIDAD	4222
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 2.371.285,56
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$ 2.371.285,56

**UNIDAD EJECUTORA 08:**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N ° DE DISPONIBILIDAD	9822
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 185.465.404,99
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$ 185.465.404,99

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N ° DE DISPONIBILIDAD	9722
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION Mayo 14 de 2020

C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 841.778,25
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$ 841.778,25

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N ° DE DISPONIBILIDAD	9822
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 37.128.000,00
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$ 37.128.000,00

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N ° DE DISPONIBILIDAD	9922
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 51.828.878,90
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$ 51.828.878,90

**UNIDAD EJECUTORA 09:**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N ° DE DISPONIBILIDAD	722
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$1.499.805,17
VALOR OPERACIONES	\$0.00
VALOR ACTUAL	\$1.499.805,17

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	822
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
ORIG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$877.910,50
VALOR OPERACIONES	\$0.00
VALOR ACTUAL	\$877.910,50

**3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**

El procedimiento para la adquisición de los consumibles de impresión se adelantará a través de la Tienda Virtual del estado Colombiano Colombia Compra Eficiente, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado mediante la Resolución No. 7025 de 2019. Acuerdo marco de precios CCE282- AMP-2020.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación de la entidad que se encuentra vigente, en el cual se establece que la DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda.

Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada\* resulta ser la opción más favorable para la entidad, por cuanto a través de éste, según lo suscrito con Colombia Compra Eficiente: (i) se mejoran los estándares de calidad de los elementos a adquirir, (ii) se mejoran las condiciones de compra de consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras y, finalmente, (iii) con la gestión de la orden de compra por el citado Acuerdo, se observa austeridad en el tiempo y agilidad en los procesos administrativos.

En este sentido las variables consideradas para determinar el presupuesto oficial corresponden a las necesidades identificadas por la entidad (Items de los consumibles de impresión

requeridos) y los precios de cada uno contemplados en el acuerdo marco vigente en la tienda virtual del estado colombiano, así como el presupuesto debidamente apropiado para la vigencia 2022. Estas cantidades a adquirir se multiplicaron por los precios aplicables al acuerdo marco de precios y se ajustaron de acuerdo con el presupuesto apropiado para la seccional.

Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así como los gastos en que deba incurrir el proveedor para la ejecución de la Orden de Compra.

**3.9. Forma de Pago del Contrato**

El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

La Entidad aprobará o rechazará las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cancelará el valor de las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe remitir los soportes de pago del sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santander, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/Home/Minhacienda/sif>  
[http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox\[frame\]=true&lightbox\[width\]=800&lightbox\[height\]=600](http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[frame]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600)

## 3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES

**3.10.1.1.**  
En razón a que la orden de compra deviene de un proceso de Subasta Inversa a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, en el que el único factor de

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Mayo 14 de 2020

	<p>escogencia será el menor precio, no se requiere acreditar requisitos adicionales a los que los posibles proveedores han acreditado ante Colombia Compra Eficiente.</p>
<p><b>3.10.1.2. Interventoría o Supervisión</b></p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la servidora judicial NOHORA ELENA RUEDA DIAZ, del Grupo de Almacén e Inventarios del Área Administrativa de la DESAU.</p> <p>El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
<p><b>3.12 Plazo y lugar de ejecución del Contrato</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato orden de compra será de <b>VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES</b> que incluyen el cumplimiento de los requisitos de ejecución (firma, registro, presupuestal, presentación y aprobación de las garantías), para el caso de las marcas OKI, HP y LEXMARK que son consumibles de <b>ALTA ROTACION Y TREINTA Y CINCO (35) DÍAS HÁBILES</b> que incluyen el cumplimiento de los requisitos de ejecución (firma, registro, presupuestal, presentación y aprobación de las garantías), para el caso de la marca KYOCERA que es consumible de <b>BAJA ROTACION</b>.</p> <p>El Lugar de Ejecución de la Orden de Compra, será Bucaramanga y la Dirección de Entrega de los bienes <b>CALLE 45 No. 14A - 50, Barrio Chorreras de Don Juan, Bucaramanga</b></p>
<p><b>3.13. Liquidación de la Orden de Compra</b></p>	<p>Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.</p> <p>El contrato (Orden de Compra) resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p>
<p><b>3.15. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</b></p>	<p>Se tendrá como estudio del sector y del mercado, el estudio del Mercado realizado por Colombia Compra Eficiente y que obra como documento contractual dentro de la Licitación Pública CCENEG-030-1-2020, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.</p>

<p><b>3.16 Garantías del contrato</b></p>	<p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Amparos</th> <th style="text-align: center;">Suficiencia</th> <th style="text-align: center;">Vigencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Candamariño del contrato y remanido</td> <td style="text-align: center;">15% del Valor de la Orden de Compra</td> <td style="text-align: center;">Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Indicador de los bienes</td> <td style="text-align: center;">20% del Valor de la Orden de Compra.</td> <td style="text-align: center;">Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; font-size: small;">Fuente: Cámara Colombiana Compra Eficiente</p> <p>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</p> <p>Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra</p> <p>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla anterior después de haber sido afectada.</p>	Amparos	Suficiencia	Vigencias	Candamariño del contrato y remanido	15% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Indicador de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Amparos	Suficiencia	Vigencias								
Candamariño del contrato y remanido	15% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.								
Indicador de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.								
<p><b>3.17 Análisis de Riesgos</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión celebrado por la Agencia Nacional de Contratación</p>									

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- Colombia Compra Eficiente, resultan ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantizan la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública CCENEG-030-1-2020, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

<b>4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.</b>	
<b>4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.</b>	Grupo de Almacén e Inventarios
<b>4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.</b>	<b>NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ</b> Lider del Proceso – Grupo de Almacén e Inventarios
<b>5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
<b>Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador</b>	<b>SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA</b> Área financiera
	<b>LUIS JERONIMO CARRILO GOMEZ</b> Coordinador Área Administrativa
	<b>NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ</b> Lider del Proceso – Grupo de Almacén y Servicios Administrativos
	<b>JESSICA TATIANA RUSSI CORREDOR</b> Coordinadora Asistencia Legal
	<b>WILLIAM VILLA AVILA</b> Coordinador Área Financiera



RESOLUCION No. DESAJBUO22-611  
4 de marzo de 2022

*“Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un Proceso de Compra por Acuerdo Marco de Precios”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y ...

CONSIDERANDO:

Con el fin de dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las impresoras registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de propender por el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

En este momento pese a la pandemia, aún la Entidad se encuentra haciendo uso de medios electrónicos y físicos para la conservación de los documentos, haciendo necesario el uso de los consumibles de impresión, razón por la cual se establecerán esfuerzos para realizar un proceso dinámico que permita efectuar las entregas de estos insumos, a los despachos y dependencias que así lo requieran, especialmente para las impresoras en red que se encuentran en comodato, las cuales fueron instaladas adoptando el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, con el ánimo de desalentar la impresión innecesaria

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, párrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para los consumibles de impresión, se realiza mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato y la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN, MS410DN y HP 2055 instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito.

Es imperioso precisar, que el presente proceso se realiza para reabastecer el stock disponible en la actualidad, para así atender la demanda y cumplir con los requerimientos de los despachos y oficinas administrativas a cargo de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga, durante la presente vigencia, no obstante dada la incertidumbre generada por la pandemia, en relación con la atención presencial por parte de los Despachos Judiciales, adelantada la ejecución del contrato resultante, se evaluará nuevamente la necesidad de adquirir consumibles de impresión.

Por lo anterior, con el fin de efectuar la revisión de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las respuestas que se llegaren a presentar ante el evento generado en la Tienda virtual del Estado Colombiano, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación,



para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

- LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ, Coordinador Área Administrativa (Abogado)
- NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ, Líder del Proceso – Grupo de Almacén y Servicios Administrativos
- SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA, Área Financiera

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga - Santander, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)



**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional  
de Administración Judicial de Bucaramanga

Elaboró: LJCG/AA  
Revisó y aprobó: N/DIR

PROVEEDOR	CATEGORIA	PRODUCTO	TOTAL				UNIDAD 02			
			CANTIDAD	V/R UNIT. SIN IVA	IVA	SUBTOTAL		IVA	TOTAL	CANTIDAD
UNIPLES	OKI	ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM	207	\$ 368000	\$ 69.920,00	\$ 76.176.000,00	\$ 14.473.440,00	\$ 90.649.440,00	3	\$ 1.104.000,00
		ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum	55	473000	\$ 89.870,00	\$ 26.015.000,00	\$ 4.942.850,00	\$ 30.957.850,00	0	
		B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA	28	679000	\$ 129.010,00	\$ 19.012.000,00	\$ 3.612.280,00	\$ 22.624.280,00	1	\$ 679.000,00
		<b>TOTAL</b>			\$ 121.203.000,00	\$ 23.028.570,00	\$ 144.231.570,00		\$ 1.783.000,00	
UT OFIBEST-FORMACON	HP	HP LJP2055 Black Print Cartridge	1	705143,25	\$ 133.977,22	\$ 705.143,25	\$ 133.977,22	\$ 839.120,47	0	
		<b>TOTAL</b>			\$ 705.143,25	\$ 133.977,22	\$ 839.120,47			
Veneplast Ltda	LEXMARK	Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610	3	\$ 475.524,00	\$ 90.349,56	\$ 1.426.572,00	\$ 271.048,68	\$ 1.697.620,68	0	\$ -
		Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	40	\$ 521.004,40	\$ 98.990,84	\$ 20.840.176,00	\$ 3.959.633,44	\$ 24.799.809,44	2	\$ 1.042.008,80
		Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364	7	\$ 102.564,00	\$ 19.487,16	\$ 717.948,00	\$ 136.410,12	\$ 854.358,12	0	\$ -
		6K -Standard Yield Toner	4	\$ 556.539,20	\$ 105.742,45	\$ 2.226.156,80	\$ 422.969,79	\$ 2.649.126,59	0	\$ -
		<b>TOTAL</b>			\$ 170.050,00	\$ 24.165.000,00	\$ 4.591.350,00	\$ 28.756.350,00	1	\$ 895.000,00
UT CREAM GROUP INC	KYOCERA	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655dn RENDIMIENTO DE 21.000 PAGINAS	27	\$ 895.000,00	\$ 24.165.000,00	\$ 4.591.350,00	\$ 28.756.350,00	7	\$ 895.000,00	
		<b>TOTAL</b>	372		\$ 203.827.955,30		\$ 203.827.955,30			

UNIDAD	PPTP	%
2	\$ 6.644.687,00	2,33
8	\$ 275.724.515,00	96,60
9	\$ 285.427.077,00	
	\$ 3.057.875,00	1,07

CDP	CDP
oki	4022 \$ 1.783.000,00 \$ 338.770,00 \$ 2.121.770,00 9622
hp	
lexmark	4222 \$ 1.042.008,80 \$ 197.981,67 \$ 1.239.990,47 9722
kyocera	4122 \$ 895.000,00 \$ 170.050,00 \$ 1.065.050,00 9822

UNIDAD 08										UNIDAD 09			
IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VR UNIT. SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VR UNIT. CON IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL ACUMULADO			
\$ 209,760.00	\$ 1,313,760.00	204	\$ 75,072,000.00	\$ 14,263,680.00	\$ 89,335,680.00	0	\$ -	\$ -	\$ -				
\$ -	\$ -	54	\$ 25,542,000.00	\$ 4,852,980.00	\$ 30,394,980.00	1	\$ 473,000.00	\$ 89,870.00	\$ 562,870.00				
\$ 129,010.00	\$ 808,010.00	26	\$ 17,654,000.00	\$ 3,354,260.00	\$ 21,008,260.00	1	\$ 679,000.00	\$ 129,010.00	\$ 808,010.00	\$ 144,231,570.00			
\$ 338,770.00	\$ 2,121,770.00		\$ 118,268,000.00	\$ 22,470,920.00	\$ 140,738,920.00		\$ 1,152,000.00	\$ 218,880.00	\$ 1,370,880.00				
		1	\$ 705,143.25	\$ 133,977.22	\$ 839,120.47	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 839,120.47			
			\$ 705,143.25	\$ 133,977.22	\$ 839,120.47		\$ -	\$ -	\$ -				
\$ -	\$ -	3	\$ 1,426,572.00	\$ 271,048.68	\$ 1,697,620.68	0	\$ -	\$ -	\$ -				
\$ 197,981.67	\$ 1,239,990.47	38	\$ 19,798,167.20	\$ 3,761,651.77	\$ 23,559,818.97	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,000,914.83			
\$ -	\$ -	7	\$ 717,948.00	\$ 136,410.12	\$ 854,358.12	0	\$ -	\$ -	\$ -				
\$ -	\$ -	3	\$ 1,669,617.60	\$ 317,227.34	\$ 1,986,844.94	1	\$ 556,539.20	\$ 105,742.45	\$ 662,281.65				
\$ 197,981.67	\$ 1,239,990.47		\$ 23,612,304.80	\$ 4,486,337.91	\$ 28,098,642.71		\$ 556,539.20	\$ 105,742.45	\$ 662,281.65				
\$ 170,050.00	\$ 1,065,050.00	26	\$ 23,270,000.00	\$ 4,421,300.00	\$ 27,691,300.00	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,756,350.00			
\$ 170,050.00	\$ 1,065,050.00		\$ 23,270,000.00	\$ 4,421,300.00	\$ 27,691,300.00	3	\$ -	\$ -	\$ 2,033,161.65				

CDP

\$ 118,268,000.00	\$ 22,470,920.00	\$ 140,738,920.00	722	\$ 1,152,000.00	\$ 218,880.00	\$ 1,370,880.00	OKI	\$ 144,231,570.00	1
\$ 705,143.25	\$ 133,977.22	\$ 839,120.47	-	\$ -	\$ -	\$ -	hp	\$ 839,120.47	2
\$ 23,612,304.80	\$ 4,486,337.91	\$ 28,098,642.71	822	\$ 556,539.20	\$ 105,742.45	\$ 662,281.65	lexmark	\$ 30,000,914.83	
\$ 23,270,000.00	\$ 4,421,300.00	\$ 27,691,300.00	-	\$ -	\$ -	\$ -	kyocera	\$ 28,756,350.00	

**Solicitud de Cotización**  
**Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión XG**

Versión: 14 17/02/2022

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	RAMA JUDICIAL	NIT	800165941-6
Dirección de la Entidad	CARRERA 11 No. 34-52 QUINTO PISO	Correo de contacto	adminbu@condoj.ramajudicial.gov.co
Municipio	BUCARAMANGA	Teléfono de contacto	3178000310
Nombre funcionario comprador	LUIS JERONIMO CARRILLO GÓMEZ		

Solicitud de Cotización

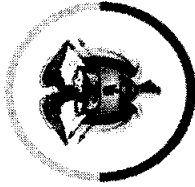
Segmento	Original	Marca	LEXMARK	Tiempo estimado del la Orden de compra	1 MES	Entregas Parciales	No
----------	----------	-------	---------	--	-------	--------------------	----

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	O_50FAX00	Lexmark 50FAX00 Black Toner Cartridge - Extra High Capacity MS410 - MS510 - MS610	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A-50	3	\$ 843.336,38	\$ 843.336,38	\$ 2.530.009,14
2	O_E360H11L	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E160	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A-50	40	\$ 396.338,47	\$ 396.338,47	\$ 39.853.538,03
3	O_E260X22G	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor Kit E260-E360-E460-X463-X464-X465-X264-X363-X364	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A-50	7	\$ 135.656,57	\$ 135.656,57	\$ 949.598,99
4	56F-4000	6K - Standard Yield Toner	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A-50	4	\$ 737.738,92	\$ 737.738,92	\$ 2.950.659,69
1 Si requiere agregue o elimine fila									
<b>Gravámenes adicionales*</b>									
							<b>Sub Total</b>	\$	\$ 46.284.095,83
							<b>IVA</b>	\$	\$ 8.753.478,36
							<b>Valor Total</b>	\$	\$ 55.037.574,19

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1	Filas a agregar o eliminar Gravámenes	0,00%



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

PLAN OPERATIVO

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Bucaramanga, marzo 7 de 2022

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.2. PROYECTO

Definir el cronograma y pasos correspondientes para realizar el proceso contractual que permita Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Cumplir el conjunto de pasos previstos en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación por Selección Abreviada - Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios y demás normas concordantes y complementarias aplicables a la materia que permitan celebrar un contrato de compraventa, que permita el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Bucaramanga y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
- Se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato y la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN, MS410DN y HP 2055 instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito.

1.5. ESTRATEGIAS Y HORIZONTE O TIEMPO DE EJECUCIÓN

Las actividades a desarrollar para realizar eficientemente el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios que permita Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.





Nº	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
<b>ETAPA ANTERIOR AL INICIO DEL PROCESO</b>		
1	Elaboración del plan operativo, por parte del área administrativa de la Dirección	1 día
2	Recurria Seccional	1 día
3	Elaboración de precios y/o estudio del mercado, por parte del Área administrativa. Resolución que aprueba las garantías del contrato, según determine el objeto del contrato, según determine el Área Administrativa.	2 días
4	Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Área Administrativa al Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional.	1 día
5	Ejecución del Certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional.	5 días
6	Solicitud de autorización al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	5 días
7	Estudio de los documentos correspondientes para expedir la Resolución del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander (100 hasta 1,500 S.M.L.V.), autorizando la apertura del proceso y suscripción del contrato.	5 días
8	Resolución de Apertura del proceso de Selección Aprobada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa	1 día
<b>TOTAL</b>		16 días

Nº	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
<b>ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>		
9	Elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones	1 día
10	Aviso de Convocatoria Pública	1 día
11	Publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	1 día
12	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y respuesta a dichas observaciones	5 días
13	Elaboración de los pliegos de condiciones definitivos, a cargo del Área de Asistencia Legal	1 día
14	Expedición del acto por el cual se motiva la apertura del proceso de Selección Aprobada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa	1 día
15	Publicación del acto de apertura del proceso de Selección Aprobada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa	5 días
16	Publicación de los pliegos de condiciones definitivos por el término de 5 días, en la Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	3 días
17	Observaciones al pliego de condiciones definitivo. Publicación en la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	1 día
18	Elaboración de ADEUDA (verificar plazos dados en el pliego de condiciones)	1 día
19	Publicación en la página: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	1 día
20	Reclamo de ofertas y cierre. Acta de cierre del proceso de Selección Aprobada.	1 día
22	Verificación de ofertas y publicación informe habilitantes	2 días
23	Plazo para presentar observaciones por parte de los oferentes, a la evaluación. Publicación de la evaluación, observaciones y respuestas.	1 día
<b>TOTAL</b>		
Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierta.		22 días
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>		
No.	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
24	Elaboración del Contrato a cargo del área jurídica. Suscripción y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento por parte del contratista. Firma del Contrato. Resolución que aprueba las garantías del contrato. Registro Presupuestal del Contrato a cargo del jefe de presupuesto de la entidad.	1 día
25	Acta de inicio del contrato	15 días
26	Ejecución del contrato	1 día
27	Acta de liquidación del contrato.	56 días
<b>TOTAL</b>		



## 2. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO

### 1.1. RESUMEN GENERAL

La propuesta consiste en suscribir un contrato de compra venta para el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

### 1.2. RESUMEN DE LA PROPOSTA

dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las imprentas registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de propender por el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial, realizando un proceso contractual encaminado a la adquisición de estos insumos mediante el procedimiento de Selección Aprobada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada de la celebración de Acuerdos Marco de Precios por Subasta Inversa.

Las características de los elementos a adquirir son las siguientes:

CATEGORIA	PRODUCTO	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
		02	08	09
OKI	ESS112/ESS162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM	3	204	0
	ESS112/ESS162/ES162LP/ES4172L P Image Drum	0	54	1
	B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA	1	26	1
HP	HP LJP2055 Black Print Cartridge TONER COMPATIBLE CON: FS- P3155dn Y CON FS-M3655dn	0	1	0
	RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS	1	26	0
LEXMARK	Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 -MS510-MS610	0	3	0
	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	2	38	0
	Lexmark E260X226 Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460- X463-X464-X466-X264-X363-X364	0	7	0
	6K-Standard Yield Toner	0	3	1

Las cualidades, especificaciones técnicas y demás características, se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-030-1-2020, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y que dio lugar al Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020.

### 1.3. ANTECEDENTES



El último contrato que se efectuó con objeto similar al que se pretende llevar a cabo corresponde a:

N° CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR
OC 73797	Consumibles de impresión	VENEPLAST LTDA	\$64.785.504,00
OC 73795 /BGA-003-2021	Consumibles de impresión	PROINTECH COLOMBIA SAS	\$133.501.838,04
OC 65720 / BGA-001-2021	El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad	UNIPLES S.A.	\$164.361.940,00
OC-6572/BGA-002-2021	El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad	VENEPLAST LTDA	\$ 44.993.067,00

#### 1.4. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

##### 1.4.1. GASTOS INICIALES

La celebración del Contrato de compra venta para la adquisición de insumos o consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios – Subasta Inversa, no requiere de gastos en materia de infraestructura física ni tecnológica, ni gastos de capacitación de personal.

##### 1.4.2. GASTOS RECURRENTE

En materia de gastos recurrentes, el presente proyecto de compraventa, no presentará ningún gasto en materia de gastos de personal, ni arrendamientos, ni servicios públicos, ni insumos o equipos de oficina adicionales al monto global del valor del contrato, ya que en su valor se entienden incluidos.

#### 1.5. CUANTIFICACIÓN ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por la Entidad a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad teniendo en cuenta la apropiación presupuestal existente, corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES DOSCIENTOS PESOS CON 52 CENTAVOS M/CTE (\$ 284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 71 CENTAVOS (\$6.561.622,71).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 14 CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 67 CENTAVOS (\$2.377.515,67).

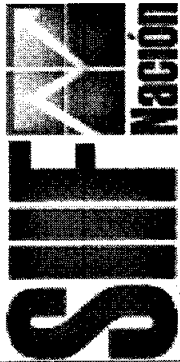
Valores por los cuales se procedió a requerir al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga para la expedición de los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, en el rubro de

**CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.**

*[Firma]*

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga

Fecha de elaboración: 7 de marzo de 2022  
Elaboró: LJCG/AA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwvlla  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-021  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-04-25-8:26 a. m.

WILLIAM VILLA AVILA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4222	Fecha Registro:	2022-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.371.285,56	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	2.371.285,56	Saldo x Comprometer:	1.131.295,09
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	4322	Fecha Registro:	2022-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

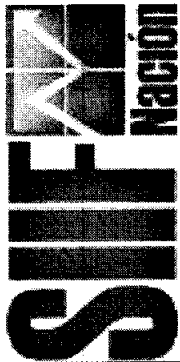
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		2.371.285,56	0,00	2.371.285,56	1.131.295,09	0,00
<b>Total:</b>						2.371.285,56	0,00	2.371.285,56	1.131.295,09	0,00

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Firma Responsable

75



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwavila  
 WILLIAM VILLA AVILA  
 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL  
 BUCARAMANGA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-021

Fecha y Hora Sistema: 2022-04-25-8:28 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9922	Fecha Registro:	2022-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	51.828.878,90	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	51.828.878,90	Saldo x Comprometer:	23.730.236,19
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

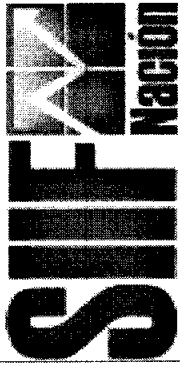
Número:	9922	Fecha Registro:	2022-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		51.828.878,90	0,00	51.828.878,90	23.730.236,19	0,00
<b>Total:</b>						51.828.878,90	0,00	51.828.878,90	23.730.236,19	0,00

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwavila WILLIAM VILLA AVILA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL/SECCIONAL BUCARAMANGA  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-04-25-8:29 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	822	Fecha Registro:	2022-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL/SECCIONAL BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gaslo	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	877.910,50	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	877.910,50	Saldo x Comprometer:	215.628,85
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	822	Fecha Registro:	2022-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
27-01-09-021 COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL/SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		877.910,50	0,00	877.910,50	215.628,85	0,00
<b>Total:</b>						877.910,50	0,00	877.910,50	215.628,85	0,00

**Objeto:** VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Firma Responsable





DESAJBUO22-661

Bucaramanga, marzo 7, 2022

Honorable Magistrado  
Dr. CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA  
Presidente  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Autorización para adelantar proceso de  
Contratación – Adquisición de Consumibles de impresión

Apreciado Doctor Marin

Con un atento saludo, para los fines pertinentes de manera comedida, me permito acudir ante de su despacho con el propósito de solicitar previa autorización del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura, por usted presidido, a fin de dar inicio a los trámites para contratar la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, en los términos señalados por la entidad.

Lo anterior dado que el valor del presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango de cien y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100-3.000) S.M.M.L.V) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 de Julio 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tales efectos, me permito anexar los siguientes documentos:

- Copia de Estudios Previos y del Plan Operativo
- Copia de los Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 722, 822, 4022, 4122, 4222, 9622, 9722, 9822 y 9922 por valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES DOSCIENTOS PESOS CON 52 CENTAVOS M/CTE (\$ 284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:
  - Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 71 CENTAVOS (\$6.561.622,71).
  - Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 14 CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
  - Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 67 CENTAVOS (\$2.377.515,67).

El plazo de ejecución de la Orden de compra será de 15 días hábiles

Cordialmente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Santander

LJCG/AA



**RESOLUCIÓN No. CSJSAR22-62**  
**Miércoles, 16 de marzo de 2022**

*"Por la cual se concede una autorización".*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y lo decidido en sala ordinaria de 9 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO QUE:**

Que mediante Oficio N° DESAJBUO22-661 del 7 de marzo de 2022, el Doctor **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, solicita autorización de este Consejo Seccional de la Judicatura para adelantar el proceso de contratación para la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidad, exigidas por la entidad, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** (\$284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.561.622,71).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.377.515,67).

Que para la ejecución del mencionado contrato se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial para para adelantar el proceso de contratación para la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, hasta por un valor **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** (\$284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, con plazo de la ejecución de la orden de compra de 15 días hábiles.

**ARTÍCULO 2°:** La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal, así:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR APROPIADO	CDP	
			No.	FECHA
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LOS DESPACHOS	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS	722 \$1.499.605,17	07/03/2022

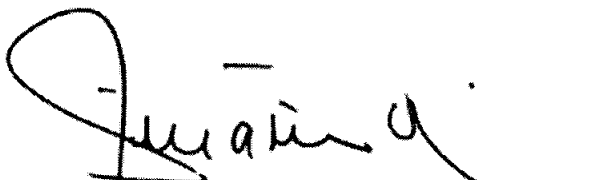
JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$284.203.200,52)	822	07/03/2022
			\$877.910,50	
			4022	07/03/2022
			\$2.762.337,15	
			4122	07/03/2022
\$1'428.000				
4222	07/03/2022			
\$2'371.285,56				
9622	07/03/2022			
\$185'465.404,99				

**ARTÍCULO 3º:** La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción, control y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento e informar a este Consejo Seccional sobre cuándo se adjudique y se liquide.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga - Santander, a los 16 días del mes de marzo de 2022.



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
 Presidente

Cama/Jfchn/Laob/Fepr



### ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de mayo de 2019, se presentó ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, el doctor JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No.91.069.925, con el fin de tomar posesión del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en el cual fue nombrado y prestó el juramento ordenado por la Constitución y la Ley.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del (30) de mayo de 2019

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

*[Handwritten signature of José Mauricio Cuestas Gómez]*  
**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**

**EL POSESIONADO**

*[Handwritten signature of Jorge Eduardo Vesga Carreño]*  
**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**





RESOLUCIÓN No. 4104 13 MAYO 2019

Por medio de la cual adelantan unos nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA 18-11118 del 4 de octubre de 2018 dispuso realizar una convocatoria pública para la conformación de las ternas para los cargos de Director Seccional de Administración Judicial, de manera que se valoraran las capacidades, las competencias y perfiles de los aspirantes y se fortaleciera así el liderazgo de estos servidores públicos.

Que surtidas las fases de la citada convocatoria, el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, remitió las ternas para el nombramiento de los Directores(as) Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pereira, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Villavicencio.

Que revisadas dichas ternas, sus integrantes cumplen con los requisitos de educación y experiencia establecidos en la Ley 270 de 1996, para ocupar el cargo de Director Seccional de Administración Judicial.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar de las ternas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Seccional de Administración Judicial en las siguientes seccionales a:

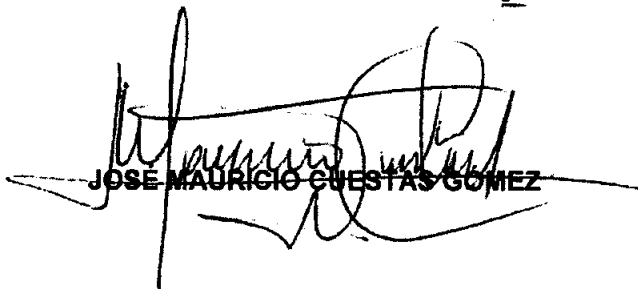
SECCIONAL	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
ARMENIA	79.846.811	ROCHA MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO
BOGOTÁ	77.019.424	MESTRE CARREÑO PEDRO ALFONSO
BUCARAMANGA	91.069.925	VESGA CARREÑO JORGE EDUARDO
CARTAGENA	73.131.106	SIERRA PORTO HERNANDO DARÍO
IBAGUÉ	77.030.370	RIAÑO CORTÉS EDWIN
MEDELLÍN	70.381.391	PELÁEZ SERNA JUAN CARLOS
PEREIRA	10.032.014	ARBELÁEZ CIFUENTES LUCAS IGNACIO
SANTA MARTA	84.454.719	VIVES NOGUERA MANUEL JOSÉ
SINCELEJO	45.761.383	MEDINA TABOADA MARÍA CLAUDIA
TUNJA	24.167.349	HERNÁNDEZ SANDOVAL ÁNGELA
VILLAVICENCIO	17.346.498	FRANCO LAVERDE JOSÉ LUIS



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a **13 MAYO 2019**



JOSE MAURICIO GUESTRAS GOMEZ

Versión: 14 17/02/2022

Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión 2G

Solicitud de Cotización

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: RAMA JUDICIAL  
 Dirección de la Entidad: CARRERA 11 No. 34-52 QUINTO PISO  
 Municipio: BUCARAMANGA  
 Nombre Funcionario Comprador: LUIS JERONIMO CARRILLO GÓMEZ

NIIT: 800165541-5  
 Correo de contacto: adminbuco@emdoj.ramajudicial.gov.co  
 Teléfono de contacto: 3178600310

Solicitud de Cotización

Segmento: Original Marca: LEXMARK  
 Tiempo estimado de la Orden de compra: 25 DIAS HABLES Entregas Parciales: No

Productos:

Original

Cantidad de filas:

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Proveedor	Departamento / Municipio	Region	Detalle lugar de entrega	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Descuento adicional	Precio con Descuento	Precio Total
1	O_50F4X00	Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High Capacity MS10 - MS10 - MS610	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	BUCARAMANGA	1	CALLE 45 No. 14A- 50	3	\$ 932.400.00	\$ 932.400.00	45%	\$ 475.524.00	\$ 1.428.572.00
2	O_E380H11L	Lexmark E380H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	BUCARAMANGA	1	CALLE 45 No. 14A- 50	40	\$ 1.108.520.00	\$ 1.108.520.00	53%	\$ 521.004.40	\$ 20.840.176.00
3	O_E260Y22G	Lexmark E260Y22G Lexmark Photocopyconductor KIE260-E180-E160-X463-X464-X468-X264-X363-X364	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	BUCARAMANGA	1	CALLE 45 No. 14A- 50	7	\$ 155.400.00	\$ 155.400.00	34%	\$ 102.664.00	\$ 717.948.00
4	58F4000	8K - Standard Yield Toner	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	BUCARAMANGA	1	CALLE 45 No. 14A- 50	4	\$ 818.440.00	\$ 818.440.00	32%	\$ 556.038.00	\$ 2.228.196.00
							<b>Cantidad Total:</b>					
									<b>Sub Total</b>			\$ 25.310.852.00
									<b>IVA</b>			\$ 4.760.062.03
									<b>Valor Total</b>			\$ 30.070.914.03

1. Si requiere agregue o elimine fila

Gravámenes adicionales:

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No	Descripción	Porcentaje
1	Gravámenes adicionales (estampillas)	0,00%

Flaga a agregar o eliminar Gravámenes

Total porcentaje: 0,00%

INFORME DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad

A continuación, se muestra las cotizaciones recibidas en los EVENTOS DE COTIZACIÓN del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. N° CCE282- AMP-2020 Consumibles de Impresión II, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión.

Evento: 127184 OKI

Proveedor	Respuesta	Envío	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
PROSUTEC S.A.S	PROSUTEC S.A.S. #71764	300322 08 50 -0500	189 727 347,36 COP	174 408 670,52 COP	15 318 676,84 COP
Uniplex S.A	Uniplex S.A. #274846	300322 16 37 -0500	159 727 347,36 COP	144 247 570,00 COP	15 479 777,36 COP
PREMITECH COLOMBIA S.A.S	PREMITECH COLOMBIA S.A.S. #71766	300322 13 29 -0500	189 727 347,36 COP	187 839 973,67 COP	1 887 513,69 COP

Evento: 127190 HP

Proveedor	Respuesta	Envío	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
PROSUTEC S.A.S	PROSUTEC S.A.S. #71762	300322 09 40 -0500	841 778 25 COP	655 862 633,00 COP	185 915 617,00 COP
UT OFIBEST-FORMACON	UT OFIBEST-FORMACON #71765	300322 18 57 -0500	841 778 25 COP	639 129 473,00 COP	202 648 782,00 COP
Veneplast Ltda	Veneplast Ltda. #71763	300322 12 41 -0500	441 778 25 COP	355 453 863,00 COP	86 324 395,00 COP
COMERCIALIZADORA SERLE COM S.A.S	COMERCIALIZADORA SERLE COM S.A.S. #71768	300322 16 03 -0500	841 778 25 COP	1 311 772 83 COP	470 994 580 COP
KEY MARKET SAS EN REPRESENTACION	KEY MARKET SAS EN REPRESENTACION #71769	300322 05 32 -0500	841 778 25 COP	841 778 25 COP	0,00 COP
Misioner S.A.S	Misioner S.A.S. #71764	300322 09 17 -0500	841 778 25 COP	659 640 849,00 COP	182 137 406,00 COP
IBARONARE ASESORIAS SEPTORRE LTDA	IBARONARE ASESORIAS SEPTORRE LTDA. #71767	300322 14 18 -0500	841 778 25 COP	563 149 373,00 COP	278 628 882,00 COP
GLORIA MARIN S.A.S	GLORIA MARIN S.A.S. #71765	300322 02 32 -0500	841 778 25 COP	674 963 393,00 COP	166 814 862,00 COP

Evento: 127192 Lexmark

Proveedor	Respuesta	Envío	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
Veneplast Ltda	Veneplast Ltda. #71761	300322 16 51 -0500	55 078 974,57 COP	30 289 214,83 COP	24 789 759,74 COP
JAIRO OSORIO CABALLERO	JAIRO OSORIO CABALLERO #71770	300322 12 01 -0500	55 078 974,57 COP	56 655 896,83 COP	-1 576 922,26 COP
KEY MARKET SAS EN REPRESENTACION	KEY MARKET SAS EN REPRESENTACION #71771	300322 09 14 -0500	55 078 974,57 COP	31 262 054,74 COP	23 816 919,83 COP
IBARONARE ASESORIAS SEPTORRE LTDA	IBARONARE ASESORIAS SEPTORRE LTDA. #71768	300322 14 23 -0500	55 078 974,57 COP	53 144 026,37 COP	2 934 948,20 COP
UT CREAR GROUP INC	UT CREAR GROUP INC. #71766	300322 16 22 -0500	55 078 974,57 COP	51 955 515,45 COP	3 123 459,12 COP

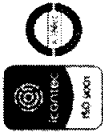
EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONOMICA

De conformidad con la Cláusula No 6 - Acciones de la entidad compradora durante la operación secundaria del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No EVENTOS DE COTIZACIÓN del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. N° CCE282- AMP-2020 Consumibles de Impresión

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001

Centro Administrativo Municipal – Fase II

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-20



II, la Entidad compradora, una vez realizada la verificación de las respuestas de los anteriores eventos concluye:

1. Los oferentes que presentaron el menor precio son los siguientes:

EVENTO DE COTIZACIÓN	OFERENTE	VALOR
127184 OKI	Uniplex S.A	\$144.231.570
127190 HP	Ut Ofibest-Formacon	\$839.120.47
127192 Lexmark	Veneplast Ltda	\$30.000.914.83

2. Se efectuó requerimiento a Uniplex S.A y a Veneplast Ltda, se analizaron y aprobaron por parte del Comité, las respuestas a las inquietudes planteadas, concluyendo que, no recaen en precios artificialmente bajos, de conformidad con los cálculos realizados y que se indican a continuación:

SUMATORIA OKI	VALOR	ESTADÍSTICA
506.470.314,00	168.823.438,00	MEDIA
	174.408.670,52	MEDIANA
	22.329.431,18	DESVIACION
	152.079.239,34	Vf. MIN ACEPTABLE

SUMATORIA HP	VALOR	ESTADÍSTICA
7.153.136,00	894.142,25	MEDIA
	870.112,67	MEDIANA
	60.486,40	DESVIACION
	809.626,27	Vf. MIN ACEPTABLE

SUMATORIA LEXMARK	VALOR	ESTADÍSTICA
231.708.762,00	46.341.752,40	MEDIA
	51.005.515,45	MEDIANA
	14.823.168,42	DESVIACION
	36.182.347,03	Vf. MIN ACEPTABLE

En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador concluye que los oferentes cumplen técnica, jurídica y económicamente los requisitos, por tanto, recomienda al Ordenador del Gasto, el registro de las órdenes de compra a los oferentes UNIPLEX S.A., UT OFIBEST-FORMACON y VENEPLAST LTDA.

En constancia, firman quienes intervinieron a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

*[Signature]*

LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ  
COORDINADOR AREA ADMINISTRATIVA

*[Signature]*

SERGIO LEONARDO RINCON VILLALBA  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



SC5780-4-20

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001

Centro Administrativo Municipal – Fase II

www.ramajudicial.gov.co



Bucaramanga, 01 de abril de 2022

Señores  
**VENEPLAST LTDA**

Evento 127192 Lexmark

En atención a que se puede estar frente a un precio artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

*"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)"*

Se requerirá al oferente Uniples S.A, para que indique las razones por las cuales puede ofrecer un valor en los unitarios tan inferior al precio mínimo aceptable. Analizadas las explicaciones, se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.


Así las cosas y con el fin de aclarar las dudas que surgen sobre este aspecto, se solicita dar respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Se requiere al proponente para que justifique el valor de su propuesta económica, indicando en ella la justificación y el sustento del valor ofrecido.
2. También deberá establecer si tuvo en cuenta el valor de la carga impositiva (impuestos, tasas, contribuciones, etc) que se genera como factor principal con la suscripción del mismo.
3. Finalmente, deberá indicar si en el valor ofertado tuvo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas para el objeto a contratar, conforme el acuerdo marco vigente de consumibles de impresión.

**Por lo anterior, se concede plazo hasta las 6:00 p.m. del cuatro (04) de abril de 2022, para que el proponente allegue la explicación requerida sobre el valor ofertado.**

Cordialmente,

Comité Estructurador y evaluador,

  
LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ  
Coordinador Área Administrativa

  
NOHORA ELENA RUEDA DIAZ  
Coordinadora Grupo de Almacén y Servicios Administrativos

SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA  
Grupo de Contabilidad- área financiera




Bucaramanga, 01 de abril de 2022

Señores  
**UNIPLLES S.A**

Evento 127184 OKI

En atención a que se puede estar frente a un precio artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

*"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)"*

Se requerirá al oferente Uniples S.A, para que indique las razones por las cuales puede ofrecer un valor en los unitarios tan inferior al precio mínimo aceptable. Analizadas las explicaciones, se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.


Así las cosas y con el fin de aclarar las dudas que surgen sobre este aspecto, se solicita dar respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Se requiere al proponente para que justifique el valor de su propuesta económica, indicando en ella la justificación y el sustento del valor ofrecido.
2. También deberá establecer si tuvo en cuenta el valor de la carga impositiva (impuestos, tasas, contribuciones, etc) que se genera como factor principal con la suscripción del mismo.
3. Finalmente, deberá indicar si en el valor ofertado tuvo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas para el objeto a contratar, conforme el acuerdo marco vigente de consumibles de impresión.

**Por lo anterior, se concede plazo hasta las 6:00 p.m. del cuatro (04) de abril de 2022, para que el proponente allegue la explicación requerida sobre el valor ofertado.**

Cordialmente,

Comité Estructurador y evaluador,

  
LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ  
Coordinador Área Administrativa

  
NOHORA ELENA RUEDA DIAZ  
Coordinadora Grupo de Almacén y Servicios Administrativos

SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA  
Grupo de Contabilidad- área financiera






PROVEEDOR DE T. J

Cota, Cundinamarca 01 de abril de 2022.

Señores:  
**RAMA JUDICIAL BUCARAMANGA**  
Ciudad

**Asunto: Evento de cotización Nro. 127184 OKIDATA, Acuerdo Marco de Precios CCE282-AMP-2020-5**

Respetados señores:

Como parte del evento de cotización arriba mencionado, nos permitimos manifestar las razones de nuestros precios ofertados.

1. Los altos volúmenes de compra que realiza la compañía nos permiten obtener mejores condiciones de negociación para adquirir los productos directamente al mayorista autorizado. Adicionalmente UNIPLES S.A es UAP (usuario aduanero permanente) y cuenta dentro de sus bodegas con depósito aduanero privado autorizado por la DIAN, situación que reduce costos de importación y los tiempos de entrega.
2. UNIPLES S.A cuenta con un capital de trabajo que le permite acceder a figuras y descuentos financieros, lo que hace que tenga ventajas competitivas en la ejecución de contratos de esta envergadura.
3. De igual manera UNIPLES S.A reitera a la entidad que los productos son totalmente originales, garantizados y avalados por los fabricantes.
4. Es importante manifestar que nuestra oferta económica en ningún momento pone en riesgo la ejecución de nuestro ofrecimiento, de igual manera la oferta cuenta con el apoyo y respaldo de OKIDATA.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**Carlos Mario Escobar Ortiz**  
**Representante Legal UNIPLES S.A**  
**NIT 811021363-0**

**Medellin**  
Teléfono: (574) 444.4415  
Carrera 46 # 48 C.Sur 40 - Bodega 115  
Ciudadela Real - Envigado

**Bogotá**  
Teléfono: (571) 3698870  
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)  
Parque Industrial Terrapuerto, Bodega 23 - Cota

**Barranquilla**  
Teléfono: (572) 3698810  
Vía 46 # 73 - 25º Centro Industrial Mix Via 40

[www.uniples.com](http://www.uniples.com)  
[info@uniples.com](mailto:info@uniples.com)



**VENEPLAST**  
COMERCIALIZADORA Y FABRICADORA  
**NIT 900.019.737-8**

BOGOTÁ D.C; 1 de abril de 2022.

Señores  
**Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Bucaramanga – Santander**  
Ciudad

**Referencia: JUSTIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EVENTO DE COTIZACIÓN No. 127192.**

Respetados señores reciban cordial saludo,

Mediante el presente y dando alcance a su solicitud de justificación de precios del evento 127192, Damos respuesta en los siguientes términos:

La compañía Veneplast Ltda. garantiza que durante la estructuración de la propuesta económica para el evento de cotización No. 127192, tuvo en cuenta los posibles riesgos y beneficios derivados de la cotización que nos asiste, entre los factores analizados se encuentran los siguientes:

1. **VENEPLAST LTDA;** es una empresa que cuenta con más de 20 años de experiencia en el mercado colombiano, siendo mayoristas en artículos de oficina, elementos de aseo, consumibles de impresión y productos derivados del papel, por lo cual realizamos constantemente compras de altos volúmenes y la constante rotación del inventario, manejando precios Directos de fabricantes, para el caso de la marca **LEXMARK**, por lo cual somos una empresa con alta experiencia en la proveeduría integral como se puede corroborar con el RUP.
2. La compañía cuenta con las herramientas necesarias para la debida ejecución del contrato, pues al haber ejecutado contratos con entidades de Gobierno, Veneplast Ltda tiene conocimiento de los costos de distribución y entrega de los bienes cotizados, generando esto que la empresa no improvise al momento de calcular los gastos logísticos y de transporte, permitiendo ofrecer un mejor precio que algunos otros oferentes.
3. Veneplast Ltda. Actualmente tiene un contrato suscrito con la compañía Servicios Postales Nacionales S.A (472), con un cupo de 2.800 millones de pesos, cuyo objeto es

**Ppal.:** Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias, Colombia  
Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia  
Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla, Colombia  
[www.papeleriaveneplast.com](http://www.papeleriaveneplast.com)





**VENEPLAST**  
DIRECCIÓN JUDICIAL BUCCARAMANGA  
NIT 900.019.737-8

la prestación del servicio de admisión, curso y entrega de encomiendas, paquetería, PET y demás objetos postales ofrecidos en el portafolio de 472, por lo cual las tarifas para envíos de paquetería o encomiendas a nivel nacional con las que cuenta Veneplast son muy competitivas en comparación al mercado en general, lo que nos permite ofrecer excelentes precios pues el transporte los bienes ofrecidos es muy favorable y competitivo.

4. Al momento de estructurar la oferta, analizamos la totalidad de los gastos, incluidos impuestos de la oferta, transporte lo cual no nos incrementa el costo pues el mayorista no nos cobra flete de transporte y logística, partiendo de los precios otorgados directos de fábrica, lo que nos permite ser competitivos y realizar descuentos significativos a la entidad.

Por lo anterior, la compañía brindó a la entidad el mejor precio posible, sin que ello afecte la perfecta ejecución del contrato y sin generar un desequilibrio económico para la compañía.

Por otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander, cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar que el futuro contratista cumpla con la Orden de compra, pues al perfeccionar la misma, la compañía debe presentar la póliza de cumplimiento y calidad del servicio, dando esto un parte de tranquilidad a la entidad por los riesgos que puedan sobrevenir durante la ejecución contractual.

Lo anterior tiene sustento jurídico en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 numeral 6 y 8 seguidamente que rezan “*Los contratistas responderán cuando formen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. , seguidamente “ Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado. ,” para el caso Veneplast Ltda., aportara las pólizas de cumplimiento y calidad en el servicio.*

Respecto de los precios artificialmente los mismos podrían definirse como “aquella oferta que resulta artificiosa o baja, disimulado, muy reducido o disminuido, pero, además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no puede ser justificado” situación que no aplica para el caso por que se demostró anteriormente la compañía tuvo unos criterios para la estructuración de la oferta que le permiten ofrecer unos excelentes precios, justificando plenamente los mismos.

A su vez el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4, decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 establece que** “Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, RESPONDE A CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS DEL OPERANTE Y DE SU OFERTA QUE NO PONEN Ppal.: Centro Comercial Bazurto Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias,

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia  
Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla,

Colombia  
www.papelelaveneplast.com



**VENEPLAST**  
DIRECCIÓN JUDICIAL BUCCARAMANGA  
NIT 900.019.737-8

EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ESTE ES ADJUDICADO A TAL OFERTA, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas” por ende consideramos que la propuesta presentada por parte de Veneplast Ltda. Tiene total justificación económica y jurídica para ser aceptada por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander.

En los anteriores términos, esperamos dar una respuesta satisfactoria a su solicitud.

Agradecemos su atención

Cordialmente

**HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO**  
C.C. No. 9.287.573 de Turbaco.  
VENEPLAST LTDA  
NIT: 900.019.737-8

Ppal.: Centro Comercial Bazurto Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias,

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia  
Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla,

Colombia  
www.papelelaveneplast.com



8/4/22, 12:54

[https://colombiacompra.couphost.com/order\\_headers/print\\_view?id=88125&version=1](https://colombiacompra.couphost.com/order_headers/print_view?id=88125&version=1)

**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER  
N.I.T. 800165941  
ORDEN DE COMPRA**

**VENEPLAST LTDA**  
N.I.T. 900019737  
CALLE 15 # 9 -18  
bogota, cundinamarca  
Atte: DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS  
bogota10@papeleriavenoplast.com  
Teléfono: +1 (311) 737-4604

Número de Orden **88125**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Consumibles de Impresión**  
Fecha de Emisión **08/04/22**  
Fecha de Vencimiento **19/05/22**  
Comprador **Luis Jeronimo Carrillo Gomez**  
Ordenador del gasto **Jorge Eduardo Vesga Carreño**  
Supervisor **NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**  
Teléfono **317 8600310**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad. (Lexmark)**

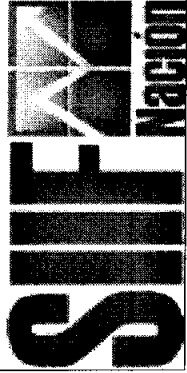
**Enviar a**

RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga

**Facturar a**

RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga,

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 9922 cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	3.0	Unidad	475.524,00	1.426.572,00
2	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	40.0	Unidad	521.004,40	20.840.176,00
3	CDP 9922 cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 Región 1	7.0	Unidad	102.564,00	717.948,00
4	cim02--6K -Standard Yield Toner Región 1	4.0	Unidad	556.539,20	2.226.156,80
5	cim02--IVA	1.0	Unidad	4.790.062,03	4.790.062,03
<b>30.000.914,83 COP</b>					



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHWavila  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA  
 Fecha y Hora Sistema: 8/04/2022 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 4222 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7422	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.239.990,47	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.239.990,47
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	1.239.990,47

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	VENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Comiente
Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Estado:	Activa

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
Identificación:		Fecha de Registro:		Documento Soporte:	ORDEN DE COMPRA
		Genera Viáticos:	No	Número:	OC-BGA-003-2022
		Num. Solicitud de Comisión:		Tipo:	2022-04-08

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

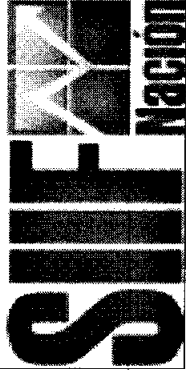
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		1.239.990,47	0,00		
						1.239.990,47	0,00	1.239.990,47	1.239.990,47
					Total:				

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-19	1.239.990,47	1.239.990,47	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: **MHwavila**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA**  
 Fecha y Hora Sistema: **8/04/2022 12:00:00 p. m.**

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 9922 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33222	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	28.098.642,71	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	28.098.642,71
				Saldo x Obligar:	28.098.642,71

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	ENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente
Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Estado:	Activa

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Documento Soporte	ORDEN DE COMPRA
		Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC-BGA-003-2022
				Tipo:	2022-04-08

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

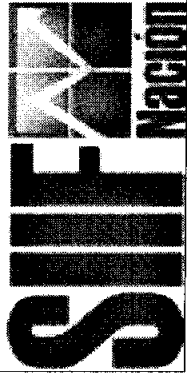
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		28.098.642,71	0,00	28.098.642,71	28.098.642,71
					Total:	28.098.642,71	0,00	28.098.642,71	28.098.642,71

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-19	28.098.642,71	28.098.642,71	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: **MIHwvilla**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-09-021**  
 Fecha y Hora Sistema: **8/04/2022 12:00:00 p. m.**

**WILLIAM VILLA AVILA**  
**COMISIÓN DE DISCIPLINA**  
**JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA**

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

**Con base en el CDP No: 822 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

Número:	3822	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	662.281,65	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	662.281,65	Saldo x Obligar:	662.281,65

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	ENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta		
Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA		
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------	--	--

**CAJA MENOR**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--

**VIÁTICOS**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		662.281,65	0,00	662.281,65	
<b>Total:</b>						662.281,65	0,00	662.281,65	662.281,65

**Objeto:** VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANG - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-19	662.281,65	662.281,65	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

NIT 860 037 013 6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COM'UN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: XqQ1GgwbHmD6945fxUqDQ==

No. PÓLIZA	CG-1035192	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40159264	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/04/2022	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 08/04/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 19/11/2022	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	VENEPLAST LTDA					No. DOC. IDENTIDAD	900.019.737-8
DIRECCIÓN	CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCALES 8 Y 9					TELÉFONO	3008827132
ASEGURADO	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER					No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5º - BUCARAMANGA					TELÉFONO	3178600310
BENEFICIARIO	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER					No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5º - BUCARAMANGA					TELÉFONO	3178600310

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.88125 , CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD. (LEXMARK)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 19/11/2022	3.000.091,48	22.500,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 19/11/2022	6.000.182,97	22.500,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 9.000.274,45</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00		45.000,00
<b>DISTRIBUCIÓN COASEGURO</b>			<b>DESCUENTOS</b>	\$
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
<b>CONVENIO DE PAGO</b> DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/04/2022			<b>EXTRA PRIMA</b>	
			<b>PRIMA NETA</b>	\$ 45.000,00
			<b>GASTOS EXP.</b>	\$ 5.000,00
			<b>IVA</b>	\$ 9.500,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 59.500,00

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMPLETA LA IDENTIFICACIÓN DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO O LEE EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRARÁS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VISUALIZA LA VERIFICACIÓN DE ESTE ASEGURADO CON EL SERVIDOR DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

No. PÓLIZA	CG-1035192	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40159264	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/04/2022	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 08/04/2022		24:00 Horas Del 19/11/2022			N/A		N/A
TOMADOR	VENEPLAST LTDA					No. DOC. IDENTIDAD	900.019.737-8
DIRECCIÓN	CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCALES 8 Y 9					TELÉFONO	3008827132
ASEGURADO	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER					No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5º - BUCARAMANGA					TELÉFONO	3178600310
BENEFICIARIO	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER					No. DOC. IDENTIDAD	800.165.941-6
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 34 - 52 PISO 5º - BUCARAMANGA					TELÉFONO	3178600310

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 88125, CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD. (LEXMARK)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 19/11/2022	3.000.091,48	22.500,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 08/04/2022	24:00 Horas Del 19/11/2022	6.000.182,97	22.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 9.000.274,45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00		45.000,00
DESCUENTOS \$				
EXTRA PRIMA				
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			PRIMA NETA	\$
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
				45.000,00
CONVENIO DE PAGO			GASTOS EXPR	\$ 5.000,00
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/04/2022			IVA	\$ 9.500,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 59.500,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONFIRMA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA PRESENCIANDO A PRODUCCIÓN DE SEGUROS MUNDIAL COMO DATO DE LA COBERTURA Y SEGURO QUE INCENTIVAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VERIFICA LA VERIFICACIÓN DEL SEGURO CON EL DESPACHO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01 8000 111 933 (17h)

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*Angela Patricia Munar Martínez*

Angela Patricia Munar Martínez - CC. 52 646.070  
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma]*  
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.



#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.



tu compañía siempre

**2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**3. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

**4. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

#### **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

**B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

**C)** HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO



tu compañía siempre

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## **7. COMPENSACIÓN**

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## **8. PAGO DEL SINIESTRO.**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## **9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## **10. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## **11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.



tu compañía siempre

**12. NATURALEZA DEL SEGURO**

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

**13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

**14. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO; EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

**15. COASEGURO**

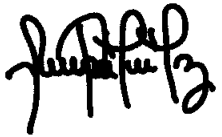
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**16. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

**17. DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

  
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CG-1035192 y endoso, 0 cuyo afianzado es: VENEPLAST LTDA Asegurado o Beneficiario: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER / RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER , expedida por la Compañía en 11/04/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 11 días del mes ABRIL del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.







Mundial de Seguros S.A.  
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

40159264

Fecha de Facturación

11/04/2022

Fecha Límite de Pago

11/05/2022

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CG-1035192

Prima (incluye gastos de expedición)

50.000,00

IVA

9.500,00

Periodo Facturado

08/04/2022 | 19/11/2022

VALOR TOTAL A PAGAR \$

59.500,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

ENEPLAST LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCALES 8 Y 9

900019737

Intermediario

COLOMBIANA DE  
SEGUROS ASESORES  
EN SEGUROS

TOTAL

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recibida efectivamente el 11/05/2022 se aplicará la cláusula de terminación automática estipulada en el condicionado de la póliza y en la cartilla de este artículo 1056 (código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMO CREDITICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, al respaldo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, IHT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Eferby o Baloto, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de Eferby y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pto de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

40159264

Fecha de Facturación

11/04/2022

Fecha Límite de Pago

11/05/2022

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CG-1035192

Prima (incluye gastos de expedición)

50.000,00

IVA

9.500,00

Periodo Facturado

08/04/2022 | 19/11/2022

VALOR TOTAL A PAGAR \$

59.500,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

ENEPLAST LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCALES 8 Y 9

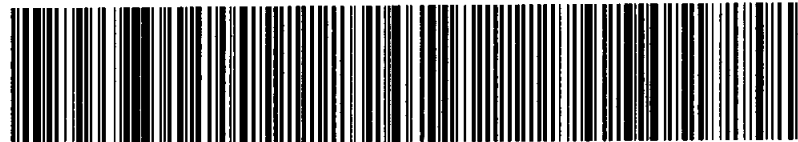
900019737

Intermediario

COLOMBIANA DE  
SEGUROS ASESORES  
EN SEGUROS

TOTAL

Corresponsales  
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000040159264(3900)000000059500(96)20220511

Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2





(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040159264(3900)000000059500(96)20220511


INFORMACIÓN DE PAGO




A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


  
CORRESPONSALES


 grupo **éxito**


 **Bancolombia**  
Corresponsal Bancario


  
 


OPCIÓN 2


  
BANCOS

 **Scotiabank**


 **DAVIVIENDA**

 **Banco de Bogotá**

 **Bancolombia**

 **Banco de Occidente**

  
CORRESPONSALES

 **puntored**  
Te damos más



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Bucaramanga - Santander**

RESOLUCION No. DESAJBUR22-2730  
18 de abril de 2022

*"Por medio de la cual se Aprueba una Póliza Única de Cumplimiento"*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra No. 88125 de fecha 8 de abril de 2022 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica VENEPLAST LTDA identificada con Nit. 900019737-8, representada legalmente por el Señor JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ identificado con CC N° 80.420.105, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad"*, se exigió amparar el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados, a fin de asegurar el buen desarrollo del Contrato.

Que la persona jurídica VENEPLAST LTDA constituyó la Póliza No. CG-1035192 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para garantizar los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar dichas garantías a efectos de legalizar la Orden de Compra No. 88125 de fecha 8 de abril de 2022.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar la Póliza No. CG-1035192 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que ampara el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados en el marco de la Orden de Compra No. 88125, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL  
Revisó y aprobó: JEVC/DIR



## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	319286
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	88125
<b>Entidad compradora:</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
<b>Nombre del solicitante:</b>	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
<b>Proveedor:</b>	VENEPLAST LTDA
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Consumibles de Impresión
<b> Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-04-25 10:21:58

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

### Cuentas asociadas

ID	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
81935	CONSUMIBLES 2022 1B UE08 LEXMARK	CDP-9922	CDP	9922
81936	CONSUMIBLES 2022 1B UE02 LEXMARK	CDP-4222	CDP	4222
81937	CONSUMIBLES 2022 1B UE09 LEXMARK	CDP-822	CDP	822

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	3.0	Unidad	475524.00	CDP-9922	1426572.00
2	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	40.0	Unidad	521004.40	CDP-4222	20840176.00
3	cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360- E460-X463-X464- X466-X264-X363- X364 Región 1	7.0	Unidad	102564.00	CDP-9922	717948.00
4	cim02--6K - Standard Yield Toner Región 1	4.0	Unidad	556539.20	CDP-9922	2226156.80
5	cim02--IVA	1.0	Unidad	4790062.03	CDP-4222	4790062.03

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	cim02-- Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	60.00	Unidad	521004.4	CDP-4222	31260264.00
Editado	3	cim02-- Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360- E460-X463- X464-X466- X264-X363- X364 Región 1	12.00	Unidad	102564.00	CDP-9922	1230768.00
Editado	4	cim02--6K - Standard Yield Toner Región 1	7.00	Unidad	556539.2	CDP-9922	3895774.40

Editado	5	cim02-IVA	1.00	Unidad	7184541.9	CDP-4222	7184541.90
---------	---	-----------	------	--------	-----------	----------	------------

**Detalle o justificación de la aclaración**

Se realiza Modificación No 1 (incremento de Cantidades) teniendo en cuenta la proyección realizada por el almacén en el estudio previo, con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, y que caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.



Firma ordenador del gasto

Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Documento: 91.069.925 de San Gil

Supervisor: Nohora Elena Rueda Díaz *(Nohora Rueda)*

o Bo Coordinador Area Asistencia Legal JTRP *(Jorge Vesga)*



Firma de proveedor

Nombre: HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO

Documento: 9.287.573 de Turbaco



## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 88125

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, encuentra necesario llevar a cabo la celebración de un Adicional a la Orden de Compra No. 88125 de abril 8 de 2022 suscrita con la persona jurídica VENEPLAST LTDA, cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación –Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”,* teniendo en consideración los siguientes aspectos:

EL CONSEJO SUPERIOR, celebró la Orden de Compra No. 88125 de fecha ocho (8) de abril de 2022 con la persona jurídica VENEPLAST LTDA, identificada con Nit. 900019737-8, representada legalmente por el Señor JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ identificado con CC N° 80.420.105, por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON 83 CENTAVOS MCTE (\$30.000.914,83) incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a las Unidades ejecutoras 02, 08 y 09.

Que la citada orden de compra fue financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022.

En los estudios previos del presente proceso se estipuló lo siguiente: *“La proyección de la necesidad la realiza el Almacén con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, en caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.”*

Existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, representados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, así:

No.	Fecha Expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor compromiso	Saldo Por comprometer
4222	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	02	\$1.239.990,47	\$1.131.295,09
9922	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	08	\$28.098.642,71	\$23.730.236,19
822	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	09	\$662.281,65	\$215.628,85

### 2. CONDICIONES DEL ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 88125

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ADICIÓN

##### 2.1.1. ADICIÓN EN VALOR

Se adicionará la Orden de Compra No. 88125 de fecha ocho (8) de abril de 2022 en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$14.997.005,47) incluido IVA y demás erogaciones de ley de conformidad con la siguiente distribución:





Unidad	Valor inicial	Valor adición No. 01	Valor total
02	\$1.239.990,47	\$619.995,24	\$1.859.985,71
08	\$28.098.642,71	\$14.377.010,23	\$42.475.652,94
09	\$662.281,65	\$0	\$662.281,65
<b>TOTAL</b>	<b>\$30.000.914,83</b>	<b>\$14.997.005,47</b>	<b>\$44.997.920,30</b>

Una vez efectuada la adición en valor, la orden de compra comprenderá el suministro de los siguientes consumibles de impresión:

#### ORDEN DE COMPRA

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	3	475.524,00	1.426.572,00
2	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	40	521.004,40	20.840.176,00
3	cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 Región 1	7	102.564,00	717.948,00
4	cim02--6K -Standard Yield Toner Región	4	556.539,20	2.226.156,80
5	cim02-IVA	1	4.790.062,03	4.790.062,03
				<b>\$30.000.914,83</b>

#### ADICIÓN

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	0	475.524,00	0
2	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	20	521.004,40	10.420.088,00
3	cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 Región 1	5	102.564,00	512.820,00
4	cim02--6K -Standard Yield Toner Región	3	556.539,20	1.669.617,60
5	cim02-IVA	1	2.394.377,27	2.394.479,87
				<b>\$14.997.005,47</b>

#### VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA No. 88125

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	3	475.524,00	1.426.572,00
2	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	60	521.004,40	31.260.264
3	cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 Región 1	12	102.564,00	1.230.768,00
4	cim02--6K -Standard Yield Toner Región	7	556.539,20	3.895.774,40
5	cim02-IVA	1	7.184.541,90	7.184.541,90
				<b>\$44.997.920,30</b>



**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL ADICIONAL A CELEBRAR**

El Negocio Jurídico que se pretende celebrar es un adicional a la Orden de Compra No. 88125 de fecha ocho (8) de abril de 2022.

**NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**  
Supervisora Orden de Compra

Fecha de elaboración: Abril 19 de 2022  
Revisó: Coordinador Área Administrativa  
Visto Bueno: Coordinador Área de Asistencia Legal





Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A Date: 2022.05.06 11:01:13 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO 2855600 FAX 2851270 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

NIT 860 037 013 6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ZQ3/09k47PL4ooeDdc5vTg==

Table with fields: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO, TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, DÍAS, VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE, VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA, TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO, No. DOC. IDENTIDAD, TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO

TENIENDO EN CUENTA ID SOLICITUD N. 319286 DE FECHA ABRIL 25 DE 2022 SE AJUSTAN VALORES ASEGURADOS DE AMPAROS EN LA PRESENTE POLIZA POR AUMENTO DE VALOR EN LA ORDEN AMPARADA EN LA SUMA DE \$14.997.005,47 QUEDANDO VALOR ASEGURADO TOTAL DE \$44.997.920,3

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 88125 , CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD. (LEXMARK)

Table with columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADAS, VALOR PRIMAS. Includes rows for CUMPLIMIENTO and CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.

Table with columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN, PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO INICIA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y LA CLAVE MUNDIAL DE SEGUROS ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente: • Nacional: 01 8000 111 935 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASAJES



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CG-1035192 y endoso, 1 cuyo afianzado es: VENEPLAST LTDA Asegurado o Beneficiario: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER / RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER , expedida por la Compañía en 06/05/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 06 días del mes MAYO del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





Mundial de Seguros S.A.  
860.037.013-6

**Recibo de Pago**

- CLIENTE -

<b>Referencia de Pago No.</b>		40160341	
<b>Fecha de Facturación</b>	06/05/2022	<b>Fecha Límite de Pago</b>	05/06/2022
<b>ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082</b>			
<b>Póliza No.</b>	CG-1035192	<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	10.000,00
<b>Periodo Facturado</b>	08/04/2022   19/11/2022	<b>IVA</b>	1.900,00
		<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	11.900,00
		<b>EFFECTIVO</b>	\$
<b>Datos del Cliente</b>		<b>Cheque</b>	
<b>Nombre / Razón Social</b>	VENEPLAST LTDA	<b>Banco</b>	<b>No Cuenta</b>   <b>No Cheque</b>   <b>Valor Cheque</b>
CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCALES 8 Y 9 900019737			
<b>Intermediario</b>	COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	<b>TOTAL</b>	

**Apreciado Cliente:**

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **05/06/2022** se aplica la cláusula de terminación automática esperada en el condicionado de la póliza y en la carta de esta artículo 1068 código de comercio.
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque) solamente gire cheque loos a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMO CREDITICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

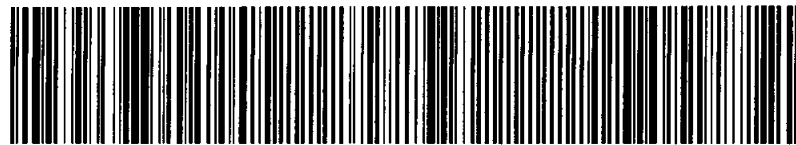
**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

<b>Referencia de Pago No.</b>		40160341	
<b>Fecha de Facturación</b>	06/05/2022	<b>Fecha Límite de Pago</b>	05/06/2022
<b>ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082</b>			
<b>Póliza No.</b>	CG-1035192	<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	10.000,00
<b>Periodo Facturado</b>	08/04/2022   19/11/2022	<b>IVA</b>	1.900,00
		<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	11.900,00
		<b>EFFECTIVO</b>	\$
<b>Datos del Cliente</b>		<b>Cheque</b>	
<b>Nombre / Razón Social</b>	VENEPLAST LTDA	<b>Banco</b>	<b>No Cuenta</b>   <b>No Cheque</b>   <b>Valor Cheque</b>
CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCALES 8 Y 9 900019737			
<b>Intermediario</b>	COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	<b>TOTAL</b>	

**Corresponsales  
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000040160341(3900)000000011900(96)20220605

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040160341(3900)000000011900(96)20220605

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:


OPCIÓN 1

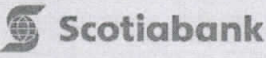
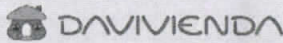
  
CORRESPONSALES

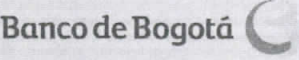
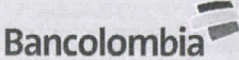
 


   
 

OPCIÓN 2

  
BANCOS

  
Banco de Occidente

  
CORRESPONSALES

  
Te damos más

Tu compañía siempre



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga – Santander

RESOLUCION No. DESAJBUR22-2949  
18 de mayo de 2022

*“Por medio de la cual se Aprueba una actualización de la Póliza Única de Cumplimiento”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que con ocasión de la modificación de la Orden de Compra No. 88125 de fecha 8 de abril de 2022 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica VENEPLAST LTDA identificada con Nit. 900019737-8, representada legalmente por el Señor JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ identificado con CC N° 80.420.105, cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*, es pertinente actualizar las sumas aseguradas de los amparos de Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados, a fin de asegurar el buen desarrollo del Contrato.

Que la persona jurídica VENEPLAST LTDA allegó el anexo N° 1 de la Póliza No. CG-1035192 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para garantizar la cobertura de las vigencias de los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar la actualización de la garantía de la Orden de Compra No. 88125 de fecha 8 de abril de 2022.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el anexo N° 1 de la Póliza No. CG-1035192 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que ampara el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados en el marco de la Orden de Compra No. 88125, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL  
Revisó y aprobó: JEVC/DIR





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE ADMINISTRACION  
JUDICIAL SANTANDER  
N.I.T. 800165941  
ORDEN DE COMPRA**

**VENEPLAST LTDA**

N.I.T. 900019737  
CALLE 15 # 9 -18  
bogota, cundinamarca  
Atte: DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS  
bogota10@papeleriavenoplast.com  
Teléfono: +1 (311) 737-4604

Número de Orden **88125**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Consumibles de Impresión**  
Fecha de Emisión **08/04/22**  
Fecha de Vencimiento **19/05/22**  
Comprador **Luis Jeronimo Carrillo Gomez**  
Ordenador del gasto **Jorge Eduardo Vesga Carreño**  
Supervisor **NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**  
Teléfono **317 8600310**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad. (Lexmark)**

**Enviar a**

RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga

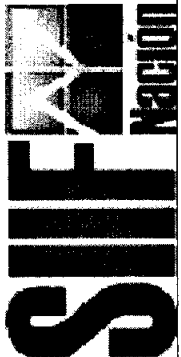
**Facturar a**

RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga,

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 9922	cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	3.0	Unidad	475.524,00	1.426.572,00
2		cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	60.0	Unidad	521.004,40	31.260.264,00
3	CDP 9922	cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 Región 1	12.0	Unidad	102.564,00	1.230.768,00
4		cim02--6K -Standard Yield&nbsp;Toner Región 1	7.0	Unidad	556.539,20	3.895.774,40
5		cim02--IVA	1.0	Unidad	7.184.541,90	7.184.541,90

**44.997.920,30 COP**





**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHwavila  
 WILLIAM VILLA AVILA  
 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL  
 BUCARAMANGA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-021

Fecha y Hora Sistema: 2022-04-27-1:38 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 9922 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33222	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-08-021	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	28.098.642,71	Valor Total Operaciones:	14.377.010,23	Valor Actual:	42.475.652,94	Saldo x Obligar:	42.475.652,94

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	VENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------

**VIÁTICOS**

Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:	No	Número:	CC-BGA-003-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-04-08
-----------------	------------	--------------------	--	-----------------------------	----	---------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

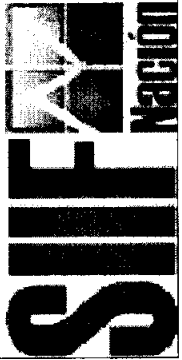
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	2022-04-27	28.098.642,71	14.377.010,23	42.475.652,94	42.475.652,94
<b>Total:</b>						28.098.642,71	14.377.010,23	42.475.652,94	42.475.652,94

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-19	42.475.652,94	42.475.652,94	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: **William Villa Avila**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA**  
 Fecha y Hora Sistema: **2022-04-27-1:47 p. m.**

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 4222 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7422	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.239.990,47	Valor Total Operaciones:	619.995,24	Valor Actual:	1.859.985,71
Tercero Original					
Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	ENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

**CUENTA BANCARIA**

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Comente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	---------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------

**VIÁTICOS**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	OC-8GA-003-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-04-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

**DOCUMENTO SOPORTE**

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	2022-04-27	1.239.990,47	619.995,24	1.859.985,71	
<b>Total:</b>						1.239.990,47	619.995,24	1.859.985,71	1.859.985,71

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-19	1.859.985,71	1.859.985,71	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)




**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Bucaramanga – Santander**  
**REMISION DE CUENTAS - LISTA DE CHEQUEO**

FECHA DE SOLICITUD	MAYO 24/2022		
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	O.C. 88125	
CONCEPTO	Suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad. (LEXMARK)		
BENEFICIARIO:	UT OFIBEST-FORMACON		
VALOR UNIDAD 02	\$ 1.859.985,71	No. CDP 4222	No. RP 7422
VALOR UNIDAD 08	\$ 42.475.652,94	No. CDP 9922	No. RP 33222
VALOR UNIDAD 09	\$ 662.281,65	No. CDP 822	No. RP 3822
COORDINADOR DE AREA	LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ - ÁREA ADMINISTRATIVA		
FIRMA			

**GUIA PARA LA RADICACION DE DOCUMENTOS PARA PAGO**  
**AREA FINANCIERA**

DOCUMENTOS ANEXOS		SI	NO	NO APLICA
<b>GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO - INVERSION</b>				
1	Cuenta de cobro (persona natural, No responsable de Iva) o Factura <b>ELECTRONICA</b> (Persona Natural Responsable de IVA, Régimen Común y Persona Jurídica) con el cumplimiento de los requisitos mínimos legales exigidos por la DIAN. Art. 617 E.T.	X		
2	Factura Electronica aprobada en Olimpia (SIIF Nación)	X		
3	Copia del RUT y Copia de la Certificacion Bancaria	X		
4	Copia Planilla Autoliquidación de Aportes de seguridad social de los ultimos 6 meses ó Certificación de pago al día de aportes, debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público Titulado o Revisor Fiscal de la empresa	X		
5	Cumplido(s) en original(es) del(os) supervisor (es) del contrato FIRMADO	X		
6	Entradas de Almacén (si lo requiere).	X		
7	Acta de Corte de Obra, aprobada por el representante legal de la firma interventora del contrato, supervisores designados y Representate legal de la Entidad			X
8	Acta de Recibo Final del Contrato, aprobada por el representante legal de la firma interventora del contrato, supervisores designados y Representa legal de la Entidad			X
9	Oficio, memorando, resolucion y/o acto administrativo según sea el caso debidamente firmado			X
10	Certificacion de Infraestructura del tipo de modificacion al bien inmueble			
11	Imagen de SECOP II de los documentos cargados para pago			

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma de quien elabora y/o tramita (Area Resp. Gasto)

Observaciones:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma de quien recibe y verifica documentos (Area Financiera)

Fecha recibido: \_\_\_\_\_ Hora recibido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma Autorizacion de pago

Fecha autorizada para pago : \_\_\_\_\_

- Requisitos de las Facturas / Documento equivalente**
- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
  - b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
  - c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado
  - d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
  - e. Fecha de su expedición
  - f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados
  - g. Valor total de la operación
  - h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
  - i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas



**INFORME DE SUPERVISIÓN  
ORDEN DE COMPRA 88125**

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	08/04/2022– 19/05/2022
INFORME PERIÓDICO	
INFORME ÚNICO	x

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	NOHORA ELENA RUEDA DIAZ
DEPENDENCIA	Área Administrativa - Almacén DESAJ
CARGO	Profesional Universitario

DATOS DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO	O.C. 88125
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad. (Lexmark)
CONTRATISTA	VENEPLAST LTDA
FECHA DE CONTRATO	08/04/2022
NIT DEL CONTRATISTA	900019737
VALOR	\$30.000.914,83
PLAZO	VEINTICINCO (25) DÍAS HABLES
ADICIÓN	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$14.997.005,47)
FORMA DE PAGO	<p>El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.</p>
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍAS	Póliza No. CG-1035192 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A



ACTIVIDADES A VERIFICAR

OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en las cláusulas 7 y 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE282- AMP-2020, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión.	Se entregaron los elementos dentro del plazo establecido Los elementos recibidos en la presente entrega corresponden a los contratados. Se recibe factura ajustada al valor contratado y anexos. Documento aprobado en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda Se recibe tóner original

INFORMACIÓN ELEMENTOS RECIBIDOS ENTREGA


Consumibles	Unidad de Medida	Cantidad
cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	Unidad	3
cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	Unidad	60
cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463- X464-X466-X264-X363-X364 Región 1	Unidad	12
cim02--6K -Standard Yield Toner Región 1	Unidad	7

ANEXOS:

- Facturas VP-686894, VP-686896, VP-686889
- Rut
- Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social, Cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a los Artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003, Cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cumplimiento artículos 20 y 37 de la Ley 1607 de 2012, suscrita por el Revisor Fiscal
- Registro Entrada al Almacén No.883, 884 y 885

INFORMACIÓN EJECUCIÓN O.C. 88125

VALOR ORDEN DE COMPRA No. 88125	\$44.997.920,30
RP No. 7422 UE 02	\$1.859.985,71
RP No. 33222 UE 08	\$42.475.652,94
RP No. 3822 UE 09	\$662.281,65
VALOR A PAGAR U 08	\$44.997.920,30

FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	MAYO 24 DE 2021
 _____ NOHORA ELENA RUEDA DIAZ C.C. 63.337.854 SUPERVISORA O.C. 88125	





## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 88125

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, encuentra necesario llevar a cabo la celebración de un Adicional a la Orden de Compra No. 88125 de abril 8 de 2022 suscrita con la persona jurídica VENEPLAST LTDA, cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación –Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

El CONSEJO SUPERIOR, celebró la Orden de Compra No. 88125 de fecha ocho (8) de abril de 2022 con la persona jurídica VENEPLAST LTDA, identificada con Nit. 900019737-8, representada legalmente por el Señor JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ identificado con CC N° 80.420.105, por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON 83 CENTAVOS MCTE (\$30.000.914,83) incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a las Unidades ejecutoras 02, 08 y 09.

Que la citada orden de compra fue financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022.

En los estudios previos del presente proceso se estipuló lo siguiente: *“La proyección de la necesidad la realiza el Almacén con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, en caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.”*

Existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, representados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, así:

No.	Fecha Expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor compromiso	Saldo Por comprometer
4222	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	02	\$1.239.990,47	\$1.131.295,09
9922	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	08	\$28.098.642,71	\$23.730.236,19
822	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	09	\$662.281,65	\$215.628,85

### 2. CONDICIONES DEL ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 88125

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ADICIÓN

##### 2.1.1. ADICIÓN EN VALOR

Se adicionará la Orden de Compra No. 88125 de fecha ocho (8) de abril de 2022 en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$14.997.005,47) incluido IVA y demás erogaciones de ley de conformidad con la siguiente distribución:



Unidad	Valor inicial	Valor adición No. 01	Valor total
02	\$1.239.990,47	\$619.995,24	\$1.859.985,71
08	\$28.098.642,71	\$14.377.010,23	\$42.475.652,94
09	\$662.281,65	\$0	\$662.281,65
<b>TOTAL</b>	<b>\$30.000.914,83</b>	<b>\$14.997.005,47</b>	<b>\$44.997.920,30</b>

Una vez efectuada la adición en valor, la orden de compra comprenderá el suministro de los siguientes consumibles de impresión:

**ORDEN DE COMPRA**

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	3	475.524,00	1.426.572,00
2	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	40	521.004,40	20.840.176,00
3	cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 Región 1	7	102.564,00	717.948,00
4	cim02--6K -Standard Yield Toner Región	4	556.539,20	2.226.156,80
5	cim02-IVA	1	4.790.062,03	4.790.062,03
				<b>\$30.000.914,83</b>

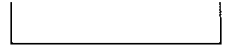
**ADICIÓN**

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	0	475.524,00	0
2	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	20	521.004,40	10.420.088,00
3	cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 Región 1	5	102.564,00	512.820,00
4	cim02--6K -Standard Yield Toner Región	3	556.539,20	1.669.617,60
5	cim02-IVA	1	2.394.377,27	2.394.479,87
				<b>\$14.997.005,47</b>

**VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA No. 88125**

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	3	475.524,00	1.426.572,00
2	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	60	521.004,40	31.260.264
3	cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 Región 1	12	102.564,00	1.230.768,00
4	cim02--6K -Standard Yield Toner Región	7	556.539,20	3.895.774,40
5	cim02-IVA	1	7.184.541,90	7.184.541,90
				<b>\$44.997.920,30</b>





## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL ADICIONAL A CELEBRAR

El Negocio Jurídico que se pretende celebrar es un adicional a la Orden de Compra No. 88125 de fecha ocho (8) de abril de 2022.

**NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**  
Supervisora Orden de Compra

Fecha de elaboración: Abril 19 de 2022  
Revisó: Coordinador Área Administrativa  
Visto Bueno: Coordinador Área de Asistencia Legal





49

**RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE ADMINISTRACION  
JUDICIAL SANTANDER  
N.I.T. 800165941  
ORDEN DE COMPRA**

**VENEPLAST LTDA**  
N.I.T. 900019737  
CALLE 15 # 9 -18  
bogota, cundinamarca  
Atte: DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS  
bogota10@papeleriavenoplast.com  
Teléfono: +1 (311) 737-4604

Número de Orden **88125**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Consumibles de Impresión**  
Fecha de Emisión **08/04/22**  
Fecha de Vencimiento **19/05/22**  
Comprador **Luis Jeronimo Carrillo Gomez**  
Ordenador del gasto **Jorge Eduardo Vesga Carreño**  
Supervisor **NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**  
Teléfono **317 8600310**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad. (Lexmark)**

**Enviar a**

RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga

**Facturar a**

RAMA JUDICIAL DIRECCION  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
SANTANDER  
Calle 45 No 14A-50  
Carrera 11 No 34-52 piso 5  
bucaramanga,

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 9922 cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	3.0	Unidad	475.524,00	1.426.572,00
2	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	60.0	Unidad	521.004,40	31.260.264,00
3	CDP 9922 cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 Región 1	12.0	Unidad	102.564,00	1.230.768,00
4	cim02--6K -Standard Yield    Toner Región 1	7.0	Unidad	556.539,20	3.895.774,40
5	cim02--IVA	1.0	Unidad	7.184.541,90	7.184.541,90

**44.997.920,30 COP**

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	319286
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	88125
<b>Entidad compradora:</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
<b>Nombre del solicitante:</b>	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
<b>Proveedor:</b>	VENEPLAST LTDA
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Consumibles de Impresión
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-04-25 10:21:58

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
81935	CONSUMIBLES 2022 1B UE08 LEXMARK	CDP-9922	CDP	9922
81936	CONSUMIBLES 2022 1B UE02 LEXMARK	CDP-4222	CDP	4222
81937	CONSUMIBLES 2022 1B UE09 LEXMARK	CDP-822	CDP	822

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cim02--Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610 Región 1	3.0	Unidad	475524.00	CDP-9922	1426572.00
2	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	40.0	Unidad	521004.40	CDP-4222	20840176.00
3	cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360- E460-X463-X464- X466-X264-X363- X364 Región 1	7.0	Unidad	102564.00	CDP-9922	717948.00
4	cim02--6K - Standard Yield Toner Región 1	4.0	Unidad	556539.20	CDP-9922	2226156.80
5	cim02--IVA	1.0	Unidad	4790062.03	CDP-4222	4790062.03

**Artículos editados y/o agregados**

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	cim02-- Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 Región 1	60.00	Unidad	521004.4	CDP-4222	31260264.00
Editado	3	cim02-- Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360- E460-X463- X464-X466- X264-X363- X364 Región 1	12.00	Unidad	102564.00	CDP-9922	1230768.00
Editado	4	cim02--6K - Standard Yield Toner Región 1	7.00	Unidad	556539.2	CDP-9922	3895774.40

Editado	5	cim02--IVA	1.00	Unidad	7184541.9	CDP-4222	7184541.90
---------	---	------------	------	--------	-----------	----------	------------

**Detalle o justificación de la aclaración**

Se realiza Modificación No 1 (incremento de Cantidades) teniendo en cuenta la proyección realizada por el almacén en el estudio previo, con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, y que caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.

Firma ordenador del gasto

Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Documento: 91.069.925 de San Gil

Supervisor: Nohora Elena Rueda Díaz *N. Elena Rueda*

Vo Bo Coordinador Area Asistencia Legal JTRP *Jorge Vesga*

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

# Factura electrónica de venta N°: VP-686889


**VENEPLAST LTDA**

900.019.737-8  
CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9  
Cartagena - Colombia  
(035) 6517360  
auxprocesos3@veneplast.com.co

☐ **Cliente:** RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL SANTANDER-BMANGA

📍 **Nit:** 800.165.941-6

☎ **Teléfono:** 3178600310

📍 **Dirección:** B/MANGA CLL 45 N° 14 A -50

✉ **Correo:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

**Fecha y hora Factura**

**Generación** 19/05/2022, 11:09  
**Expedición** 19/05/2022, 11:09  
**Vencimiento** 18/06/2022  
**Vendedor** LAURA PACHON  
**Centro de costo** 0  
**Cotización**

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1	E360H11L	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	3.00	19 %	521,004.40	1,859,985.71

**Total ítems:** 1

**Valor en Letras:**

Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos m/cte con setenta y uno cent.

**Condiciones de Pago:**

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-06-18 por \$ 1,859,985.71

<b>Total Bruto</b>	1,563,013.20
<b>IVA 19%</b>	296,972.51
<b>Total a Pagar</b>	1,859,985.71

**Observaciones:**

#\$27-01-02-021;OC88125;almdsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

**Orden de compra:** OC - 88125

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764018023435 aprobado en 20210914 prefijo VP desde el número 1 al 1000000 Vigencia: 12 Meses** Responsable de IVA - Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa ICA 7X1000 EN CARTAGENA  
**CUFE:**  
99291270a75d1dd8b81551da5b9bcb389da21c8b9879826169aca018844ed12e6d2b40f46baf794029837a3752b16a65



19/5/22, 11:10

FV-2-686889

Elaborado por

Firma recibido

# Factura electrónica de venta N°: VP-686894


**VENEPLAST LTDA**

900.019.737-8

CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9

Cartagena - Colombia

(035) 6517360

auxprocesos3@veneplast.com.co

**Cliente:** RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL SANTANDER-BMANGA

**Nit:** 800.165.941-6

**Teléfono:** 3178600310

**Dirección:** B/MANGA CLL 45 N° 14 A -50

**Correo:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

**Fecha y hora Factura**

**Generación** 19/05/2022, 11:22

**Expedición** 19/05/2022, 11:22

**Vencimiento** 18/06/2022

**Vendedor** LAURA PACHON

**Centro de costo** 0

**Cotización**

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1	50F4X00	TONER LEXMARK 50F4X00 NEGRO	3.00	19 %	475,524.00	1,697,620.68
2	E360H11L	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	57.00	19 %	521,004.40	35,339,728.45
3	E260X22G	PHOTOCONDUCTOR LEXMARK E260X22G KITE260	12.00	19 %	102,564.00	1,464,613.92
4	56F4000	TONER LEXMARK 56F4000 NEGRO	6.00	19 %	556,539.20	3,973,689.89

**Total items:** 4

**Valor en Letras:**

Cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos m/cte con noventa y cuatro cent.

**Condiciones de Pago:**

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-06-18 por \$ 42,475,652.94

**Total Bruto** 35,693,826.00

**IVA 19%** 6,781,826.94

**Total a Pagar** 42,475,652.94

**Observaciones:**

#\$27-01-08-021;OC88125;almdsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

**Orden de compra:** OC - 88125

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764018023435 aprobado en 20210914 prefijo VP desde el número 1 al 1000000 Vigencia: 12 Meses** Responsable de IVA - Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa ICA 7X1000 EN CARTAGENA CUIFE: 2b32192209d6695f504a60dd8cc28f6ef78c2d3cf31dca63f763008aedb82164d0ectcbf7d670e2fae84a91d8118dac5



Elaborado por

Firma recibido



# Factura electrónica de venta N°: VP-686896


**VENEPLAST LTDA**

900.019.737-8

CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9

Cartagena - Colombia

(035) 6517360

auxprocesos3@veneplast.com.co

📁 **Cliente:** RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL SANTANDER-BMANGA

📍 **Nit:** 800.165.941-6

☎ **Teléfono:** 3178600310

📍 **Dirección:** B/MANGA CLL 45 N° 14 A -50

✉ **Correo:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

**Fecha y hora Factura**

**Generación** 19/05/2022, 11:30

**Expedición** 19/05/2022, 11:30

**Vencimiento** 18/06/2022

**Vendedor** LAURA PACHON

**Centro de costo** 0

**Cotización**

Item	Código	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1	56F4000	TONER LEXMARK 56F4000 NEGRO	1.00	19 %	556,539.20	662,281.65

**Total items:** 1

**Valor en Letras:**

Seiscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y un pesos m/cte con sesenta y cinco cent.

**Condiciones de Pago:**

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-06-18 por \$ 662,281.65

**Total Bruto** 556,539.20

**IVA 19%** 105,742.45

**Total a Pagar** 662,281.65

**Observaciones:**

#\$27-01-09-021;OC88125;almdsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

**Orden de compra:** OC - 88125

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Compravador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764018023435 aprobado en 20210914 prefijo VP desde el número 1 al 1000000 Vigencia: 12 Meses** Responsable de IVA - Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa ICA 7X1000 EN CARTAGENA CUIFE: fc543f97eb0be10130ec1ec6913c642487ca8580f0f4e7c77375ed7c3e15c7ed529aa8f2f6ce36211fe9c182b20af13b



\_\_\_\_\_  
Elaborado por

\_\_\_\_\_  
Firma recibido



NIT.900.019.737-8

Cartagena de Indias, D. T y C, 10 de Mayo de 2022

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)**

Yo, WILLIAM DIAZ HERRERA, identificado con C.C 1.143.333.142 de Cartagena , y con Tarjeta Profesional No. 173321-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de VENEPLAST LTDA identificado con Nit 900.019.737-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de mayo de 2022.


**WILLIAM DIAZ HERRERA**  
Revisor Fiscal  
TP 173321-T

Se certifica que la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NI-900019737 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA
Período pensión: 2022-04	25-14	900336004	COLPENSIONES
Período salud: 2022-05	231001	800227940	COLFONDOS
Planilla Nro.: 23256690 Tipo E	230301	800224808	PORVENIR
Clase de aportante: B	230201	800229739	PROTECCION
Fecha pago: 2022-05-10	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD
	ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV
	EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER
	EPS042	900226715	COOSALUD
	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV
	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.
	EPS010	800088702	EPS SURA
	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS
	EPS005	800251440	SANITAS
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL
	EPS001	830113831	ALIANSAALUD EPS
	CCFC55	890102044	EPS-S CAJACOPI
	14-11	890903790	ARL SURA
	SINCCF	0	SIN CCF
	CCF21	860013570	CAFAM
	CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA
	CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA
	PASENA	0	SENA
	PAICBF	0	ICBF
	PAESAP	899999054	ESAP
	PAMIED	899999001	MINEDU

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14810635402**

(415)7707212489984(8020) 000001481063540 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 0 1 9 7 3 7** 6. DV **8** 12. Dirección seccional **Impuestos de Cartagena** 14. Buzón electrónico **6**

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **14810635402** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Bolívar** 30. Ciudad/Municipio **Cartagena**

31. Primer apellido **BAZURTO** 32. Segundo apellido **CC** 33. Primer nombre **BAZURTO** 34. Otros nombres **LC 8 Y 9**

Razón social **VENEPLAST LTDA**

36. Nombre comercial **VENEPLAST LTDA** 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bolívar** 40. Ciudad/Municipio **Cartagena**

41. Dirección principal **BAZURTO CC BAZURTICO LC 8 Y 9**

42. Correo electrónico **contabilidad@venoplast.com.co**

43. Código postal **120050322** 44. Teléfono 1 **6517360** 45. Teléfono 2 **3008827132**

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4761	20050322	4669	20050322	47594711		12

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

Código **5791014424852**

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	1	1	2	3	
2	2	3								1	1	57. Modo			
												58. CPC			

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2022 - 02 - 03 / 19 : 40 : 10**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre **ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE**

985. Cargo **Representante legal Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14810635402



(415)7707212489984(8020) 000001481063540 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	3 9 0	1 7 9 7	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 5 0 3 2 2	2 0 1 3 1 2 1 1	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	5	7	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 2 2	2 0 1 3 1 2 3 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 9 2 0 3 8 6 5 0 3	0 9 2 0 3 8 6 5 0 3	
78. Departamento	1 3	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	9	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 5 0 3 2 2		
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 10 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14810635402



(415)7707212489984(8020) 000001481063540 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 1 9 7 3 7	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 0 3 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 9 2 8 7 5 7 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ALVAREZ	105. Segundo apellido QUINTERO	106. Primer nombre HUMBERTO
		107. Otros nombres JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 0 3 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 5 3 6 0 1 7 9
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SERNA	105. Segundo apellido HERNANDEZ	106. Primer nombre MARGARITA
		107. Otros nombres ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14810635402



(415)7707212489984(8020) 000001481063540 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 1 9 7 3 7 8

6

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 5 3 6 0 1 7 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SERNA	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre MARGARITA	118. Otros nombres ANDREA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 200,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 0   2 0 0 5 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 2 8 7 5 7 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido QUINTERO	117. Primer nombre HUMBERTO	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 1,800,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 9 0   2 0 0 5 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14810635402

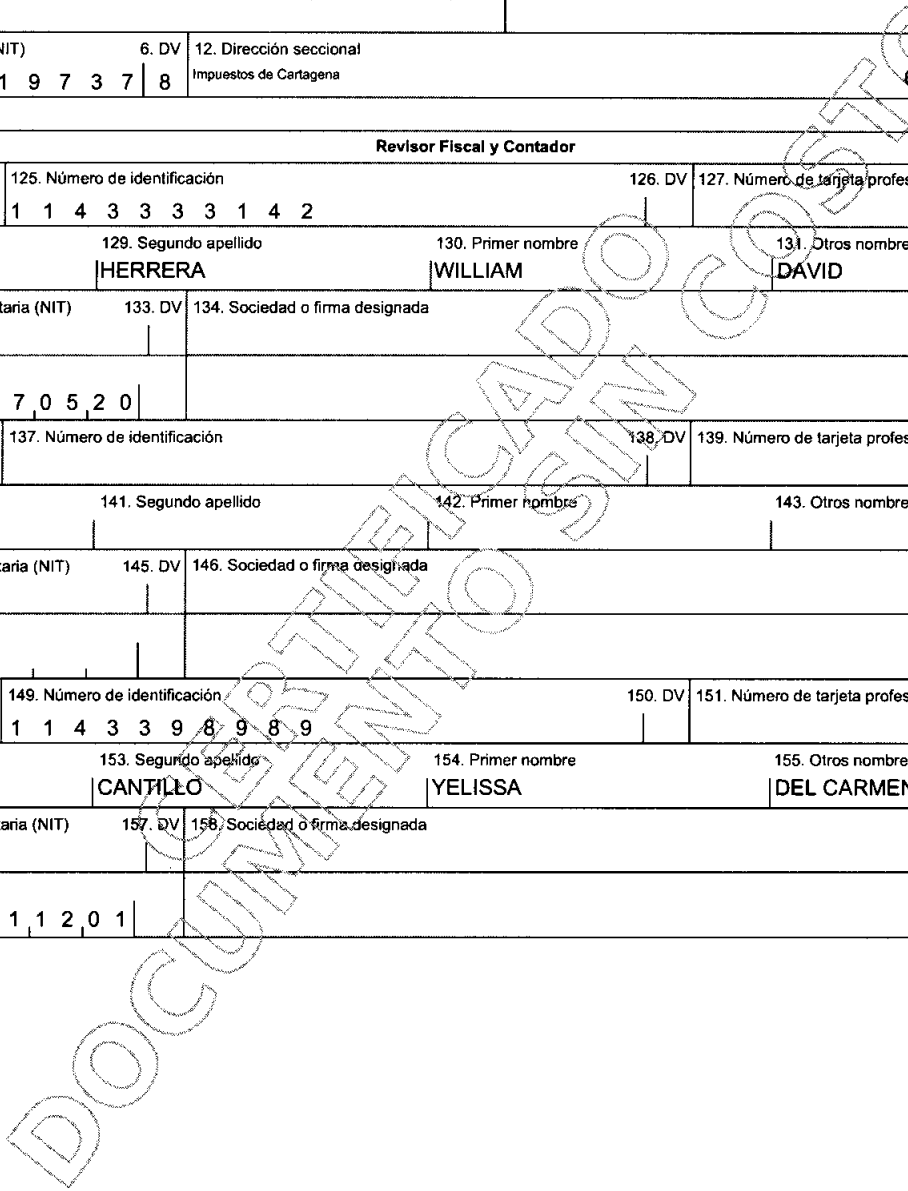


(415)7707212489984(8020) 000001481063540 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 1 9 7 3 7	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 4 3 3 3 3 1 4 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 3 3 2 1 T
	128. Primer apellido DIAZ	129. Segundo apellido HERRERA	130. Primer nombre WILLIAM	131. Otros nombres DAVID
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 5 2 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 4 3 3 9 8 9 8 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 8 9 0 9 3 T
	152. Primer apellido PEREZ	153. Segundo apellido CANTILLO	154. Primer nombre YELISSA	155. Otros nombres DEL CARMEN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 2 0 1			



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14810635402



(415)7707212489984(8020) 000001481063540 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección BAZURTO C.CIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 0 3 8 6 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 4 2 1
168. Teléfono 6 7 4 6 5 2 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CENTRO CL DE LA SOLEDAD 5 90	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 4 6 0 2 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 6 1 2
168. Teléfono 6 6 4 9 9 6 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENERLAST LTDA N° 03	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Turbaco 8 3 6
165. Dirección CR 30 22 31	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 5 7 4 9 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 3 3 1
168. Teléfono 6 6 4 1 5 6 5	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14810635402



(415)7707212489984(8020) 000001481063540 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento  
Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica  
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento  
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

163. Departamento  
Bolívar

1 3

164. Ciudad/Municipio  
Cartagena

0 0 1

165. Dirección  
SUPERCENTRO COMERCIAL LOS EJECUTIVOS LC 51 52 53

166. Número de matrícula mercantil  
0 9 2 6 5 9 4 4 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil  
2 0 0 9 1 1 0 5

168. Teléfono  
6 6 1 4 4 1 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento  
Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica  
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento  
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

163. Departamento  
Atlántico

0 8

164. Ciudad/Municipio  
Barranquilla

0 0 1

165. Dirección  
CR 50 60 05

166. Número de matrícula mercantil  
4 8 9 5 8 1

167. Fecha de la matrícula mercantil  
2 0 0 9 1 1 0 9

168. Teléfono  
3 8 5 6 0 1 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento  
Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica  
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento:  
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.

163. Departamento  
Bolívar

1 3

164. Ciudad/Municipio  
Cartagena

0 0 1

165. Dirección  
BRR ALMIRANTE COLOM MZ S LT 17 ET 2

166. Número de matrícula mercantil  
0 9 3 0 1 7 7 8 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil  
2 0 1 2 0 6 2 7

168. Teléfono  
6 6 1 4 4 1 4

169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14810635402



(415)7707212489984(8020) 000001481063540 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7 | 8

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección AV PEDRO DE HEREDIA CL 32 19 40 BRR PIE DE LA POPA	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 2 8 0 7 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 3 2 6
168. Teléfono 6 7 4 6 5 7 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 9 32 64 BRR PENNSILVANIA	
166. Número de matrícula mercantil 2 7 4 1 5 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 0 0 6
168. Teléfono 4 8 1 3 1 4 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CL 30 27 18 LT A AV PEDRO DE HEREDIA BRR LA QUINTA	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 5 7 8 1 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 3 0 8
168. Teléfono 6 6 9 2 1 2 2	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14810635402



(415)7707212489984(8020) 000001481063540 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento <b>BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST</b>	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CL 29 C 24 24 BRR CHINO	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 9 4 4 0 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 4 2 5
168. Teléfono 6 5 1 7 3 6 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento <b>CTP VENEPLAST</b>	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección TV 71 F 31 A 59 LC 2 BRR LOS ALPES	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 9 4 4 0 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 4 2 5
168. Teléfono 6 5 1 7 3 6 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento: <b>VENEPLAST LTDA</b>	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección AV LA CORDIALIDAD SEC DOÑA MANUELA CC MIO PLAZA LC 7	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 9 4 4 0 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 4 2 5
168. Teléfono 6 5 1 7 3 6 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14810635402



(415)7707212489984(8020) 000001481063540 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7 | 8

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.	
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1
165. Dirección AV 20 DE JULIO 4 A 46	
166. Número de matrícula mercantil 4 1 1 1 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 1 1 0 6
168. Teléfono 3 1 5 5 6 1 6 0 8 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento VENEPLAST LTDA	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CR 52 72 20	
166. Número de matrícula mercantil 4 8 9 5 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 2 0 3
168. Teléfono 3 0 0 8 8 2 7 1 3 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



# Certificado Bancario

Martes, 19 de abril de 2022

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT 900019737, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	08525906890	2006/03/17	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



SECCIONAL BUCARAMANGA  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 800165941,6  
 ENTRADA DE PRODUCTOS



DOCUMENTO	FECHA DOC.	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA		
NIT/NOMBRE	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIONA	883		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
110702138	TONER IMPRESORA LEXMARK E360DN	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	2,00	619.995,24	1.239.990,48
112737199	FOTOCOLECTOR LEXMAR E260/E360/E460	UND	B U-08 . PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	12,00	122.051,16	1.464.613,92
110702209	TONER LEXMARK 50F4X00 IMPRESORA MS410 DN NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO	UND	B U-08 . PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	3,00	565.873,56	1.697.620,68
110702138	TONER IMPRESORA LEXMARK E360DN	UND	B U-08 . PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	56,00	619.995,24	34.719.733,44
110702087	TONER LEXMARK 56F4000 NEGRO IMPRESORA MS 421DN	UND	B U-08 . PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	5,00	662.281,65	3.311.408,25
<b>OBSERVACIONES:</b>				<b>TOTALES:</b>	<b>78,00</b>		<b>42.433.366,77</b>

SE INGRESAN CONSUMIBLES DE IMPRESION ADQUIRIDOS MEDIANTE O.C. 88125 DE ABRIL 8 DE 2022 Y FACTURAS No. VP-686894 Y VP-686889 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022.

*W. E. Paredes*

Almacenista



SECCIONAL BUCARAMANGA  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 800165941,6  
 ENTRADA DE PRODUCTOS



DOCUMENTO	11156	FECHA DOC.	20/05/2022	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA	
NIT/ NOMBRE	900019737,8	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA		20/05/2022	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCION:	884	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL	
110702138	TONER IMPRESORA LEXMARK E360DN	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	1,00	619.995,23	619.995,23	
110702138	TONER IMPRESORA LEXMARK E360DN	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	1,00	619.995,01	619.995,01	
110702087	TONER LEXMARK 56F4000 NEGRO IMPRESORA MS 421DN	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	1,00	662.281,64	662.281,64	
<b>OBSERVACIONES:</b>						<b>TOTALES:</b>	<b>3,00</b>	<b>1.902.271,88</b>

SE INGRESAN CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN ADQUIRIDOS MEDIANTE O.C. No. 88125 Y SEGUN FACTURAS VP-686894 Y VP-686889

*Elena Rueda Díaz*

Almacenista

Fecha de Proceso 24/05/2022  
Hora de Proceso 11:58:25

SECCIONAL BUCARAMANGA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
800165941,6  
ENTRADA DE PRODUCTOS

Página 1 de 1

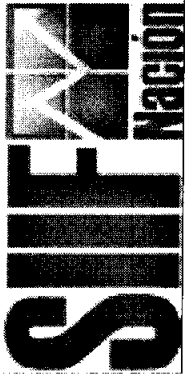


DOCUMENTO	FECHA DOC.	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA		
110702087	24/05/2022	24/05/2022	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIONA	885		
NIT/ NOMBRE	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
900019737,8	TONER LEXMARK 56F4000 NEGRO IMPRESORA MS 421DN	UND	B U-09 PRINCIPAL COMISION NAL DISCIPLI	09	1,00	662.281,65	662.281,65
OBSERVACIONES:					TOTALES:	1,00	662.281,65

SE INGRESAN CONSUMIBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE O.C. 88125 DE ABRIL 8 DE 2022 Y FACTURA No. VP-686896

*W. Elena RuEDA*

Almacenista



**Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante**

Usuario Solicitante: **MHmrodrigu** MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MANTILLA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-02-021** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA  
 Fecha y Hora Sistema: **2022-06-01-8:41 a. m.**

<b>Número:</b>	145327222	<b>Fecha Registro:</b>	2022-05-26	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	27-01-02-021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA
<b>Vigencia Presupuestal Actual</b>	2022-05-31	<b>Estado:</b>	Pagada	<b>Nro Obligación:</b>	25222
<b>Fecha Máxima Pago:</b>	1.859.985,71	<b>Código de Referencia:</b>	04500049900145327222	<b>Comprobante Contable de la Generación:</b>	COP-Pesos
<b>Valor Bruto:</b>	1.859.985,71	<b>Valor Deducciones:</b>	100.877,00	<b>Tipo de Moneda:</b>	Tasa de Cambio: 0,00
				<b>Valor Neto:</b>	1.759.108,71
				<b>Saldo x Pagar:</b>	0,00

VALORES PAGADOS					
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	1.859.985,71	100.877,00	1.759.108,71		

REINTEGROS		
Números	No Recaudado:	
<b>Bruto Reintegrado Pesos:</b>	0,00	<b>Reintegrado Neto Pesos:</b> 0,00
<b>Bruto Reintegrado Moneda:</b>	0,00	<b>Reintegrado Neto Moneda:</b> 0,00

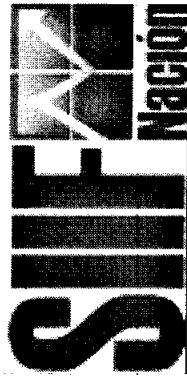
<b>Identificación:</b>	900019737	<b>Razón Social:</b>	ENEPLAST LTDA	<b>Medio de Pago:</b>	Abono en cuenta
------------------------	-----------	----------------------	---------------	-----------------------	-----------------

<b>Número:</b>	08525906890	<b>Banco:</b>	BANCOLOMBIA S.A.	<b>Tipo:</b>	Corriente	<b>Estado:</b>	Activa
<b>TESORERIA</b>							
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN							
<b>Tipo Beneficiario Pago</b>	01 - Beneficiario final	<b>Número:</b>	88125	<b>Tipo:</b>	ORDEN DE COMPRA	<b>Fecha:</b>	2022-04-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS																				
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES												
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA									
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	1.859.985,71	0,00	1.859.985,71														
										Pesos	0,00									0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO		
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.500 %	39.075,00	39.075,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15.000 %	44.546,00	44.546,00	
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	17.256,00	17.256,00	
LINEAS DE PAGO VINCULADA							
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO		
021 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-27	1.859.985,71	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada		

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante**

Usuario Solicitante: **MHmrodrigu**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-08-021**  
 Fecha y Hora Sistema: **2022-06-01-8:45 a. m.**

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ  
 MANTILLA  
 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL  
 BUCARAMANGA

**ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL**

Número:	145062922	Fecha Registro:	2022-05-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-021	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	105122	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2022-05-31	Código de Referencia:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	33.291.063,18	Valor Deducciones:		Valor Neto:	30.987.383,18	Saldo x Pagar:

**VALORES PAGADOS**

TRM Pago	Valor Bruto	33.291.063,18	Valor Deducciones	2.303.680,00	Valor Neto	30.987.383,18	Moneda Base Compra	Valor MBC
----------	-------------	---------------	-------------------	--------------	------------	---------------	--------------------	-----------

**REINTEGROS**

Números	No Recaudó:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:

**TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO**

Identificación:	900019737	Razón Social:	VENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

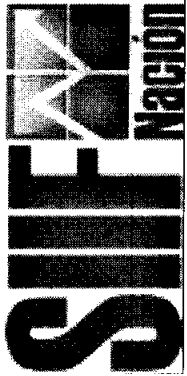
Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	88125	Tipo:	ORDEN DE COMPRA
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final				Fecha: 2022-04-08			

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS**

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	10	CSF	33.291.063,18	0,00	33.291.063,18	0,00	Pesos	0,00	0,00

		DEDUCCIONES						
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO			
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	2,500 %	892.346,00	892.346,00				
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	15,000 %	1.017.274,00	1.017.274,00				
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	1,104 %	394.060,00	394.060,00				
<b>LINEAS DE PAGO VINCULADA</b>								
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO			
021 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-27	33.291.063,18	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada			

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante**

Usuario Solicitante: **MHmrodrigu**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-08-021**  
 Fecha y Hora Sistema: **2022-06-03-10:39 a. m.**

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ  
 MANTILLA  
 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL  
 BUCARAMANGA

<b>Número:</b>	152068322	<b>Fecha Registro:</b>	2022-06-01	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	27-01-08-021	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	
<b>Vigencia Presupuestal Actual</b>	2022-06-03	<b>Estado:</b>	Pagada	<b>Nro Obligación:</b>	112922	<b>Comprobante Contable de la Generación:</b>	
<b>Fecha Máxima Pago:</b>	9.184.589,76	<b>Código de Referencia:</b>	04500052100152068322	<b>Tipo de Moneda:</b>	COP-Pesos	<b>Tasa de Cambio:</b>	0,00
<b>Valor Bruto:</b>	9.184.589,76	<b>Valor Deducciones:</b>	0,00	<b>Valor Neto:</b>	9.184.589,76	<b>Saldo x Pagar:</b>	0,00

VALORES PAGADOS			
Valor Bruto	9.184.589,76	Valor Deducciones	0,00
Valor Neto	9.184.589,76	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS	
Números	No Recaudado:
<b>Bruto Reintegrado Pesos:</b>	0,00 Reintegrado Neto Pesos: 0,00
<b>Bruto Reintegrado Moneda:</b>	0,00 Reintegrado Neto Moneda: 0,00

<b>Identificación:</b>	900019737	<b>Razón Social:</b>	ENEPLAST LTDA	<b>Medio de Pago:</b>	Abono en cuenta
------------------------	-----------	----------------------	---------------	-----------------------	-----------------

<b>Número:</b>	08525906890	<b>Banco:</b>	BANCOLOMBIA S.A.	<b>Tipo:</b>	Corriente	<b>Estado:</b>	Activa
<b>TESORERIA</b>		<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN		<b>Número:</b>	OC-88125-FRA 686894	<b>Tipo:</b>	FACTURA	<b>Fecha:</b>	2022-06-01
<b>Tercero de la Orden de Pago:</b>							

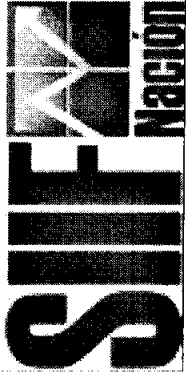
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS																		
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES										
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA							
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	9.184.589,76	0,00	9.184.589,76												
				Pesos	0,00													0,00

64

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
021 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-03	9.184.589,76	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





**Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante**

Usuario Solicitante: **MHmrodrigu** MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MANTILLA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-09-021** COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL-SECCIONAL BUCARAMANGA  
 Fecha y Hora Sistema: **2022-06-01-8:48 a. m.**

<b>Número:</b>	145107422	<b>Fecha Registro:</b>	2022-05-26	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL-SECCIONAL BUCARAMANGA
<b>Vigencia Presupuestal Actual</b>	2022-05-31	<b>Estado:</b>	Pagada	<b>Nro Obligación:</b>	9122
<b>Fecha Máxima Pago:</b>	662.281,65	<b>Código de Referencia:</b>	04500743100145107422	<b>Comprobante Contable de la Generación:</b>	COP-Pesos
<b>Valor Bruto:</b>	662.281,65	<b>Valor Deducciones:</b>	35.918,00	<b>Tipo de Moneda:</b>	Tasa de Cambio: 0,00
				<b>Valor Neto:</b>	Saldo x Pagar: 626.363,65

VALORES PAGADOS					
<b>TRIM Pago</b>	<b>Valor Bruto</b>	<b>Valor Deducciones</b>	<b>Valor Neto</b>	<b>Moneda Base Compra</b>	<b>Valor MBC</b>
	662.281,65		35.918,00	626.363,65	

REINTEGROS		
<b>Números</b>	<b>No Recaudado:</b>	
<b>Bruto Reintegrado Pesos:</b>	0,00	<b>Reintegrado Neto Pesos:</b> 0,00
<b>Bruto Reintegrado Moneda:</b>	0,00	<b>Reintegrado Neto Moneda:</b> 0,00

<b>Identificación:</b>	900019737	<b>Razón Social:</b>	VENEPLAST LTDA	<b>Medio de Pago:</b>	Abono en cuenta
------------------------	-----------	----------------------	----------------	-----------------------	-----------------

<b>Número:</b>	08525906890	<b>Banco:</b>	BANCOLOMBIA S.A.	<b>Tipo:</b>	Corriente	<b>Estado:</b>	Activa
<b>TESORERIA</b>							
<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>							
<b>13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN</b>	<b>Número:</b>	88125	<b>Tipo:</b>	ORDEN DE COMPRA	<b>Fecha:</b>	2022-04-08	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS										
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO
27-01-09-021 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL-SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	662.281,65	0,00	662.281,65				0,00

**DEDUCCIONES**

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	2,500 %	13.913,00	13.913,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	15,000 %	15.861,00	15.861,00	
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	1,104 %	6.144,00	6.144,00	

**LINEAS DE PAGO VINCULADA**

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
27-01-09-021 - COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-27	662.281,65	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



**FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE CONTRATISTAS**

Evaluación:  Fecha evaluación 3/06/2022

Reevaluación:  Fecha reevaluación: \_\_\_\_\_

**INFORMACION DEL CONTRATO**

NUMERO Y FECHA: O.C. No. 88125/ O.C. BGA-003-2022 de Abril 8 de 2022  
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA NIT: 900019737 C.C.  
 FECHA DE INICIO: 08/04/2022 FECHA DE TERMINACION: 03/06/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	X
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA	
	5. OBRA PUBLICA	

**ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA**

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUE 5= EXCELENTE

**1. PRESTACION DE SERVICIOS**

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>	DISPOSICION DE SERVICIO	0
		SUMINISTRO DE REPUESTOS	0
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	SERVICIO POSTVENTA	0
CONFORMIDAD	0	ENTREGA DE FACTURA	0
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0	<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	0	<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>		

**2. SUMINISTRO Y ADQUISICION**

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE RECLAMOS	N/A
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	N/A
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	N/A
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>5,00</b>	SERVICIO POSTVENTA	5
		ENTREGA DE FACTURA	5
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>5,00</b>
CONFORMIDAD	5	<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>5,00</b>
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	5		
FUNCIONAMIENTO	5		
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>5,00</b>		

**3. ARRENDAMIENTO**

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ENTREGA DE FACTURA	0
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>	<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>
		<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>		
CONFORMIDAD	0		
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0		
FUNCIONAMIENTO	0		
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>		

**4. CONTRATO DE CONSULTORIA**

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICION DE SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>0,00</b>
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0		
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0		
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0		
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>		

**5. OBRA PUBLICA**

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO.	0
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	0	ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	0
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS	0
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>	<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>		

COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0	<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>0,00</b>
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL	0		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	0		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0		
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	0		
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>0,00</b>		

**ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION O REEVALUACION:** El proveedor cumplió con las obligaciones establecidas en la Orden de Compra y en el Acuerdo Marco, demostrando un alto nivel en cuanto a oportunidad y cumplimiento se refiere, como consta en el informe de supervisión

*N. Elena Rueda*

**NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**

**NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR**

*Luis Jeronimo Carrillo Gomez*

**LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ**

**NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD RESPONSABLE**